



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**ACTAS**  
**SESIONES CONCEJO MUNICIPAL**

---

---

**SESION ORDINARIA NO. 048-2021**  
**PERIODO 2020-2024**

1  
2  
3  
4 Celebrada a las doce horas del día Lunes 29 de Marzo del año 2021, en la Sala de Sesiones de la  
5 Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo  
6 2020-2024:

7  
8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9  
10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

11  
12 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro,

13  
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
15 Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

16  
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, y Carlos  
18 Mario Brenes Meléndez, de manera virtual. María Gabriela Cruz Soto y José Ignacio Murillo Soto,  
19 de manera presencial.

20  
21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado  
22 Quesada Ugalde, distrito San Juan; y Flora Solís Valverde, distrito Carrillos, y José Heriberto  
23 Salazar Agüero, distrito San Rafael, de manera virtual. Y Xinia Salas Arias, distrito Sabana  
24 Redonda. de manera presencial.

25  
26 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruíz  
27 Víquez, distrito San Rafael; y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual.  
28 Isabel Morales Salas, distrito San Juan, de manera presencial.

29  
30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicecalde  
32 Segundo.

33  
34 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.

35  
36 **MIEMBROS AUSENTES**

37  
38 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda.

39  
40 **ARTÍCULO NO. I**  
41 **INVOCACIÓN**

42  
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los  
44 miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos  
45 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas  
46 y el Ing. Eduardo Vargas de Informática y a la Licda. Viviana Ballesterero Murillo, Asistente de la  
47 Secretaria de este Concejo; presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas personas que nos  
48 siguen a través de Facebook de la Municipalidad.

49  
50 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente  
51 María Gabriela Cruz Soto: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Salmo 26: El  
52 Señor es mi luz y mi salvación, ¿a quién voy a temer?, el Señor es la defensa de mi vida, ¿Quién



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 podrá hacerme temblar?, cuando me asaltan los malvados para devorarme, ellos, enemigos y  
2 adversarios, tropiezan y caen, aunque se lancen contra mí y mi gesto, no temerá mi corazón, aun  
3 cuando haga la guerra contra mí, tendré plena confianza en el Señor. Ponemos en tus manos, Señor,  
4 esta sesión, para que tú nos ilumines y nos guíes, te pedimos por los que no tiene trabajo, por los  
5 están solos y abandonados, por los están en los hospitales, te pedimos por todos los enfermos de  
6 éste pueblo, te pedimos por los ancianos y los niños agredidos, te pedimos hoy y siempre que con  
7 tú sabiduría vamos a seguir adelante. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN  
8 AMEN AMEN.

#### ARTÍCULO NO. II APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando  
14 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 15 I- INVOCACIÓN
- 16 II- Aprobación Orden del Día
- 17 III- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 047-2021
- 18 IV- Audiencia: Atención Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal
- 19 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- 20 VI- Informe de Comisiones
- 21 VII- Asuntos Varios
- 22 VIII- Mociones y Acuerdos

#### ARTÍCULO NO. III ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 047-2021, con la siguiente  
28 observación:

30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el artículo 48 del Código  
31 Municipal, que indica que antes de la aprobación del acta se podría presentar revisión de acuerdos.  
32 Por tanto, quisiera solicitarles una revisión del Acuerdo No. 625-03-2021 que tiene relación con  
33 una solicitud de licencias de Licores. Someto a votación de los regidores, levantando la mano, si  
34 están de acuerdo en la revisión del Acuerdo en mención. Sea con dispensa de trámite de comisión  
35 y definitivamente aprobado.

37 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 642-03-2021**

39 El Concejo Municipal de Poás, basado al artículo 48 del Código Municipal, **SE ACUERDA:**  
40 Aprobar Revisión del Acuerdo No. **625-03-2021** tomado en Sesión Ordinaria No. 047-2021  
41 celebrada el pasado 23 de marzo del 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,  
42 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
43 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: La revisión del acuerdo 625-03-2021  
47 obedece, es que por un error de la Presidencia Municipal, la semana pasada se sometió a votación  
48 el acuerdo, pero no se sometió primero la dispensa de trámite de comisión, la cual se hizo  
49 posteriormente, por tanto la solicitud es revocar el acuerdo citado, para en el transcurso de la sesión  
50 poder, retomar el oficio MPO-ATM-028-2021 sobre la solicitud de la licencia de licores y así  
51 someter a votación dicha solicitud. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la  
52 mano, revocar el Acuerdo No. 625-03-2021, con dispensa de trámite de comisión; estando todos  
53 los regidores de acuerdo en los términos citados. Sea definitivamente aprobado.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1  
2 Se acuerda:

3 **ACUERDO NO. 643-03-2021**

4 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado el Acuerdo No. 625-03-2021 sobre la Licencia  
5 para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de JOHANNA DEL CARMEN  
6 AGÜERO PEREZ, cédula número 207430875, para desarrollar actividad de MINI SUPER,  
7 ubicado en el distrito de SABANA REDONDA, LA PRADERA, 100 METROS ESTE DE  
8 PIZZERÍA YIREH, **SE ACUERDA:** Revocar el Acuerdo No. 625-03-2021 tomado en la Sesión  
9 Ordinaria No. 047-2021 celebrada el 23 de marzo del 2021, por haberse hecho un procedimiento  
10 inadecuado a la hora de la votación de dicho acuerdo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
11 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
12 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**  
13 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 047-2021, por los regidores  
16 presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
17 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

18  
19 **ARTÍCULO NO. IV**

20 **AUDIENCIA – LIC. RONALD UGALDE ROJAS – AUDITOR INTERNO MUNICIPAL**

21  
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con base en lo sucedido por los oficios  
23 emitidos por parte de la auditoría, conocidos la semana pasada, en el cual se malinterpretó,  
24 concretamente el oficio MPO-AIM-024-2021, por parte de algunos regidores, o la mayoría  
25 malinterpretamos, sobre asesoría de la Auditoría Interna ante este Concejo Municipal. De ahí  
26 generó a manera de aclaración, el oficio MPO-AIM-025-2021 de la Auditoría Interna, por tanto, se  
27 dará lectura, como se indica, y además contamos con la presencia del Lic. Ronald Ugalde, para  
28 cualquier duda, aclaración y ampliar sobre el tema. También el señor Auditor me solicitó ésta  
29 audiencia con el fin de que tengan claro lo que significa dicho proceso y los conceptos erróneos  
30 que se han dicho al respecto, igualmente sirva de base para una futura explicación de las funciones  
31 de la Auditoría Interna.

32  
33 La Secretaria de este Concejo procede a dar lectura del oficio No. MPO-AIM-025-2021 de fecha  
34 24 de marzo del 2021, y dice textual:

35 **“Asunto:** Aclaración al Oficio MPO-AIM-024-2021, del 23 de marzo del 2021, sobre si los  
36 recursos de la red vial cantonal pueden beneficiar a una Asociación de Desarrollo, como  
37 para crear un conflicto de intereses, ante el Concejo Municipal, la participación de la misma  
38 de un regidor o de un síndico.

39 En referencia al Acuerdo N° 609-03-2021, comunicado mediante el Oficio MPO-SCM-135-  
40 2021, del 18 de marzo del 2021, requiriendo de la Auditoría Interna una solicitud de  
41 asesoría ante inquietud presentada sobre el tema: si un regidor o síndico, que también es  
42 miembro de una Asociación de Desarrollo, puede proponer algún proyecto participativo a  
43 nombre de la Asociación, o si no hay un conflicto de intereses, ante el Concejo Municipal,  
44 ya que es miembro de una Asociación de Desarrollo y es miembro del Gobierno Local.

45 Se brinda la siguiente aclaración, al Oficio MPO-AIM-024-2021, del pasado 23 de marzo  
46 del 2021, donde se remitió la Asesoría de la Auditoría Interna, y que generó una  
47 deliberación, sobre si una Asociación se puede ver beneficiada, con un convenio  
48 participativo, al indicar en el documento, lo siguiente:

49 *“Por lo anterior, una Asociación de Desarrollo, no puede verse favorecida con el apoyo*  
50 *municipal, o con recursos municipales, **en materia de recursos para la red vial cantonal,***  
51 *por el contrario, el soporte y los recursos que puede brindar una Asociación, es para la*  
52 *gestión de la Municipalidad dentro de sus responsabilidades, por la administración de la*  
53 *misma”.*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 En primera instancia, hay que aclarar, que lo que se quiere decir o establecer, es que los  
2 recursos destinados para la red vial cantonal, no benefician o favorecen a una Asociación  
3 de Desarrollo Comunal, a un Concejo de Distrito, a un Comité de Caminos, a una persona  
4 en particular, si no beneficia a toda una comunidad, a todo un cantón, a todos los usuarios  
5 que utilizan la red vial cantonal, porque son recursos, con un interés público, bajo  
6 responsabilidad municipal y se deben de planificar, para garantizar el uso correcto de los  
7 mismos, entonces, conforme a la normativa, en caso que se suscriban convenios con  
8 particulares, entre ellos asociaciones de desarrollo comunal, siempre deberá privar el  
9 interés público y la ejecución de la obra estará a cargo única y exclusivamente del gobierno  
10 local, no pudiendo delegarse esa competencia.

11 Todos los recursos destinados para la red vial cantonal, es para transferir a los gobiernos  
12 locales, para la atención plena y exclusiva de la misma, conforme a las regulaciones en la  
13 Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, en cumplimiento del mandato establecido  
14 en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º  
15 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las  
16 Municipalidades, la Ley 9329, vinculado a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias,  
17 No. 8114, junto con los Decretos y Reglamentos que se han elaborado, entre otras normas.  
18 Ninguna Asociación, Concejo de Distrito, Comité de Caminos u otro particular, recibe el  
19 traslado horizontal de los recursos por convenios, o de otros recursos destinados para la  
20 red vial cantonal o de una organización a otra, los recursos que se aportan por los convenios  
21 participativos, son para el trabajo municipal.

22 Lo que establece la normativa, es que la modalidad participativa de ejecución de obras se  
23 refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el Gobierno  
24 Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de  
25 planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la  
26 conservación y construcción vial.

27 Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los  
28 recursos de las municipalidades, permite incorporar los valiosos aportes de las  
29 comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie.

30 La modalidad participativa requiere acompañar las distintas metodologías de ejecución de  
31 las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y  
32 control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

33 Las municipalidades podrán ejercer la competencia, transferida en la Ley No. 9329, de  
34 forma individual o colectiva, mediante convenios con otras municipalidades, federaciones,  
35 confederaciones o unidades ejecutoras intercantonales o regionales, de acuerdo con la  
36 autorización conferida en el artículo 4 de la Ley No. 9329 y los artículos 9 y 10 del Código  
37 Municipal.

38 En conclusión, los convenios participativos, donde se ubiquen la participación de  
39 Asociaciones de Desarrollo u otras organizaciones o particulares, no significa un beneficio  
40 propio para la Asociación de Desarrollo o para esos grupos o particulares, si no, un  
41 beneficio para su sector, su distrito, su cantón y todos los usuarios que utilicen la red vial  
42 cantonal, por lo tanto, favorece las responsabilidades o las competencias de la  
43 Municipalidad, que al final, como Institución, recibe apoyo para cumplir sus proyectos, que  
44 buscan el interés público, para el manejo de los recursos, que son exclusivos para la red  
45 vial cantonal.

46 Cualquier duda, observación o referencia que sea requerida, sírvanse recurrir a la  
47 Auditoría Interna para su respectiva aclaración o ampliación.

48 Igualmente, es prioritario, mantener en conjunto, el análisis que permita la aplicabilidad,  
49 el complemento, la razonabilidad, la integridad y la congruencia en este proceso.”

50 -----  
51 -----  
52 -----  
53 -----



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1  
2 **COMENTARIOS:**  
3  
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta si tienen algún comentario u observación  
5 sobre dicho oficio. Al no haber ninguna intervención, comenta: creo que con este oficio queda bien  
6 claro la interpretación que se le dio al oficio MPO-AIM-024-2021 que realmente no lo entendimos  
7 tal y como tenía que ser interpretado. Procedo a cederle el uso de la palabra del Lic. Ronald Ugalde,  
8 Rojas.  
9  
10 El Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno comenta: buenas tardes a todos los aquí presentes,  
11 igual a los regidores y síndicos que se encuentran de manera virtual, y demás personas que nos  
12 siguen por medio del Facebook; del cual les agradezco esta oportunidad.  
13  
14 Es importante aclarar algunos elementos que uno considera, que talvez lo que hay que mejorar son  
15 los canales de comunicación, a veces aquí se dice que la Auditoría Interna no ha brindado respuesta  
16 a algo, cuando según la información que se maneja, sí se dio respuesta; a veces ante una asesoría  
17 establecen que la Auditoría no dice sí o no, a alguna consulta, y en realidad puede ser que, esa  
18 conclusión no le corresponde a la Auditoría, sino que más bien esté dentro de las prohibiciones de  
19 la Auditoría brindar o establecer conclusiones en la toma de decisiones, que le corresponde al  
20 Jerarca o a la Administración Activa, hay que recordar que la Ley General de Control Interno  
21 establece como prohibición que la Auditoría Interna haga funciones de la Administración Activa  
22 que no le competen, entonces ahí tengo que establecer un cuidado, pero con los comentarios que  
23 hicieron los señores regidores, se está estableciendo, como que, la Auditoría concluya algo, y eso  
24 es una toma de decisión, y en ese momento el Alcalde lo manifestó en la Sesión del Concejo, que  
25 la Auditoría tiene que tener mucho cuidado porque no puede sustituir la toma de decisión del  
26 Jerarca, creo que fue en conclusión lo que dijo el señor Alcalde Municipal; pero sí algunos  
27 regidores manifestaron inconformidad con los oficios, debido a esa situación, que los quieren  
28 concluyentes y no pueden ser, la asesoría y como bien intento comunicarlo en los oficios, es brindar  
29 insumos, un copy page de alguna normativa, que también pude observar que hicieron esa crítica,  
30 que era un copy page de algunos criterios, en realidad eso son insumos. Desgraciadamente a mí me  
31 gustaría tener la estructura para brindar un criterio legal, pero no lo tengo ni lo puedo hacer, no soy  
32 abogado; ¿Qué es lo que pasa?, y eso creo que hay un ejemplo claro, a veces hasta con un recurso  
33 de amparo, llega al Alcalde, talvez me lo enseña y me dice, va dirigido al Alcalde y él me dice,  
34 esto es lo que yo interpreto del recurso de amparo y estas son las decisiones que voy a tomar, yo lo  
35 puedo leer e interpretar otra cosa, pero la interpretación que vale es la del Alcalde, ya que es un  
36 documento que va dirigido a esa normativa. Entonces yo expongo los criterios jurídicos que viene de  
37 la Contraloría General de la República, que viene de la Sala Constitucional, criterio o  
38 jurisprudencia de la Procuraduría, ¿Por qué?, para que a persona o personas que tomen la decisión,  
39 esté interpretando algo diferente a lo que la Auditoría está interpretando y el que toma la decisión  
40 es la que vale que sería la del Jerarca o de la Administración Activa, la Auditoría Interna brinda  
41 insumos, por ejemplo, ¿ustedes conocen este criterio?, y hago un copy page, para ver que interpreta  
42 la administración, ¿ustedes conocen este fallo?, se hace un copy page, ¿Por qué?, porque puede ser  
43 que el Jerarca analice esa información y para él le diga otra cosa y el tome la decisión bajo su  
44 responsabilidad y bajo los riesgos que eso establece. La Auditoría, como bien también le explique  
45 al señor Alcalde, posteriormente dentro de su proceder de fiscalización, le corresponde analizar  
46 con mayor profundidad, investigando si eso genera algún tipo de responsabilidad, pero no puede,  
47 como a veces aquí establecen, establecer una conclusión que lleve a error a la toma de decisión  
48 para después, al hacer una investigación, por su proceso de fiscalización, que lleve a un asunto de  
49 responsabilidad sobre lo actuado; entonces ahí la Auditoría tienen un deber de cuidado y un deber  
50 de apoyo bajo cierto grado de independencia, de objetividad. Entonces, en ese sentido siento yo,  
51 que hubo ciertos términos que se pueden resolver con una mejor apertura de canales de  
52 comunicación. Por ejemplo, yo tuve reuniones antes de emitir esos criterios, los compartí con dos  
53 regidoras, y le intentaba explicar eso, lo que intentaba establecer en esos oficios, y me parece a mí,



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 si ante la duda de lo que se dice, es bueno seguir en comunicación con la Auditoría Interna para  
2 aclarar cualquier concepto.  
3

4 Si me preocupa a mí que se establezca, porque la Auditoría Interna diga algo, no se pueda hacer  
5 un convenio participativo con tal grupo, porque la Auditoría lo dice, ese es un concepto erróneo,  
6 tiene que quedar clara la normativa que así lo establezca, el Auditor tiene que sustentarse en esa  
7 normativa, para advertir o para asesorar, pero el Auditor no es el órgano competente para decir, si  
8 se puede hacer o no se puede hacer algo, y a veces en ese oficio, en ningún momento se dijo que  
9 no se puede hacer un convenio con una Asociación de Desarrollo, y si yo lo hubiera dicho, me  
10 hubiera equivocado, porque el órgano competente para establecer si un convenio se puede hacer o  
11 no, primero es la administración activa y segundo algún ente jurídico, (Poder Judicial, Sala  
12 Constitucional, un criterio vinculante de la Procuraduría, un criterio vinculante de la Contraloría,  
13 un Contencioso), o sea tiene que ser un órgano competente, entonces si en un momento dado que  
14 se llegue a esa conclusión, es porque hay un órgano competente que así lo indique, no la Auditoría.  
15 En ese análisis, me hubieran dicho, que la Auditoría Interna está informando que hay un fallo  
16 judicial que prohíbe hacer ese tipo de convenios, pero no es la Auditoría, es éste órgano jurídico,  
17 el que lo está diciendo; y así hay que seguir analizando sobre ese tema. El Alcalde Heibel Rodríguez  
18 me hizo una observación, que en realidad es muy importante para mí, en el sentido que, se están  
19 brindando tantos criterios, que talvez tiende a alargar mucho el documento y la gente pierde el  
20 enlace del mismo, pero es algo que se puede corregir, y, ¿Cómo se corrige?, con un expediente  
21 para saber qué información se tiene ya analizada, porque uno parte de que, sino hay un expediente,  
22 posiblemente esa información no la tienen a mano. Cuando se criticó, por ejemplo, que hubo un  
23 documento de 21 páginas, sobre el tema sobre el servicio de mantenimiento de parques, en realidad  
24 con los usuarios de ese documento, se habló con el Asesor Legal, que se le remitió copia, se habló  
25 con el Gestor Financiera Tributario, y ellos dos quedaron muy contentos con el documento, es más  
26 el Gestor Financiero Tributario, lo llevó de base y me dijo, usted me dio ciertos conceptos que yo  
27 en realidad necesitaba mejor criterio, y que se le estaba brindando ese insumo, ese copy page de lo  
28 que dijo la Sala Constitucional, o lo que dijo otro ente, entonces más bien le ayudo a establecer su  
29 criterio para ese servicio, que talvez a alguien le pareció muy amplio el documento, pero a otra  
30 persona le parezca correcto, entonces ahí es donde también tenemos que analizar que una asesoría  
31 de la Auditoría Interna, genera insumos a otras instancia. Yo tengo que hacer otra asesoría, un  
32 diagnostico muy similar en materia de alcantarillado sanitario, y ese va con copia a la Contraloría,  
33 porque la Contraloría me lo está pidiendo, de ahí que hay ciertos elementos de los cuales tengo que  
34 tomar.  
35

36 Y otra cuestión, que me parece muy importante vincular, es la normativa que le rige a la Auditoría  
37 Interna, está en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, que ahí  
38 se explica claramente cuáles son sus prohibiciones, cual es el papel de la Asesoría y otros elementos  
39 integrales, porque es una normativa compleja, eso se integra en ese reglamento; la Contraloría  
40 establece que cuando la Auditoría actualiza su reglamento, la Administración tiene treinta días  
41 hábiles para analizarlo y aprobarlo, para que no se quede un vacío de una función tan delicada  
42 como lo menciona la Contraloría, de la Auditoría Interna. Entonces ese canal de comunicación de  
43 normativa está en el reglamento, de ahí se analiza la asesoría, y si la Auditoría está fallando en la  
44 asesoría, está estructurado en ese reglamento, igualmente la advertencia, igual la autorización de  
45 libros.  
46

47 Para concluir, yo si siento entonces, que lo que hay que revisar es el canal de comunicación, porque  
48 la Auditoría es unipersonal, como se ha dicho, que es una limitante, ¿Quién revisa los documentos  
49 de la Auditoría Interna?, solamente el usuario final, ya la Auditoría a nivel interno no tiene otros  
50 funcionarios para mandar un documento perfecto, si hay que corregir algo, se corrige, si hay que  
51 aclarar algo, se aclara, pero talvez los conceptos aquí establecidos, en realidad no son los  
52 adecuados, porque talvez están criticando más bien la función correcta de la Auditoría Interna. Y  
53 lo que me preocupa, por ejemplo, en una asesoría, es que un regidor esté contento, y otro regidor



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sienta más bien que la Auditoría Interna está coadministrando o ejerciendo o que el Alcalde sienta  
2 que el Auditor Interno esté imponiendo, coadministrando, no le está dando los elementos para que  
3 él tome la decisión. Aquí creo que el Alcalde, por su experiencia en la función pública, tiene más  
4 claridad de la función de la Auditoría Interna, el anterior Alcalde José Joaquín Brenes, en actas  
5 quedó, establecía que no le gustaría que la Auditoría Interna coadministrara; entonces esos  
6 elementos en realidad tiene razón, y es donde se estructura la asesoría para evitar malos entendidos,  
7 porque es un documento que tiene su valor histórico, como queda en actas, porque lo puede pedir  
8 la Contraloría, porque Archivo Nacional así lo establece, todos los informes de la Auditoria son  
9 documentos que quedan para la historia, e igualmente es modificable, si yo estoy extendiendo o  
10 estoy dando un copy page, de un criterio que la Auditoria lo tiene ubicado, puede ser que ese órgano  
11 lo haya cambiado, y que la Auditoria Interna esa información no la tenga ubicada, por eso es que  
12 la Auditoría Interna comparte eso. Por ejemplo, si me dicen que el Tribunal Supremo de Elecciones  
13 tiró un criterio diferente, entonces ahí lo que se tiene que hacer es actualizar esa información y  
14 cambiar de criterios si eso se sustentaba en un criterio que ya se modificó, que eso pasa, hasta la  
15 misma Sala Constitucional ha cambiado criterios, hasta el mismo Contencioso; y les voy a citar un  
16 ejemplo rápido; si me preguntan ¿Quién nombra al Contador Municipal?, y me piden una asesoría  
17 en esos términos, yo haría un copy page de un criterio de la Procuraduría que dice que es el Concejo  
18 Municipal, y haría un copy page de lo que dice el Contencioso Administrativo, que dice que es el  
19 Alcalde, entonces me pueden decir, -es que el Auditor se contradice-, no, hay un criterio de la  
20 Procuraduría y hay un criterio del Contencioso Administrativo, que son diferente, es sería el insumo  
21 que puedo dar. Entonces, quien lo define, el gobierno municipal, y si el Gobierno Municipal no se  
22 pone de acuerdo, buscarán los criterios jurídicos para establecer a que órgano le corresponde dicha  
23 competencia; pero no le corresponde a la Auditoría Interna decirles, si el corresponde al Concejo  
24 o le corresponde al Alcalde, no es mi competencia. Con esto, quiero decir, que la Auditoría es,  
25 solamente brindar insumos, de los órganos competencias de la información ubicada por la  
26 Auditoría Interna y que es importante que quede claro, es, no se concluye donde la Auditoria  
27 Interna dice algo, la Auditoria lo que está indicando es, lo que dice la Procuraduría, la Contraloría  
28 dice esto, o la Sala Constitucional dice esto, etc., pero la Auditoria se documentó en eso para brindar  
29 insumos como una asesoría, se sustenta en eso, pero a veces la gente quiere escuchar algo, para  
30 decir la Auditoría lo dijo, o la Auditoria me dijo, y esa no es la función de la Auditoría, la función  
31 es, compartir información y brindar insumos para ver si les puede ayudar en la toma de decisión.  
32 Entonces esos conceptos si es muy importante y si talvez el Reglamento estuviera actualizado, que  
33 ya tiene más de 30 días de haberse presentado el proyecto, podríamos tener canales de  
34 comunicación para entender ese tipo de insumo, de que se trata, e igualmente entender que  
35 necesitamos un trabajo en equipo, que somos humanos, que nos podemos equivocar, y ante el error,  
36 se puede aclarar, se puede corregir, pero como todos, es un trabajo de equipo, con canales de  
37 comunicaciones abiertos, sin establecer conclusiones que se indican y talvez no sean la más  
38 correcta.

39  
40 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: agradecer al Lic. Ronald Ugalde  
41 ese criterio que nos viene a dar. Lo que pasa es que, a mi no me contesta la pregunta que yo solicité  
42 desde un principio, después de esa pregunta, que yo le pedí a mis compañeros regidores que me  
43 apoyaran en el acuerdo, talvez equivocadamente yo fui y hablé con el Lic. Ronald Ugalde, y lo que  
44 entiendo es que la auditoría dice como, que, no corresponde a la Auditoría la consulta que hice, el  
45 Lic. Ronald Ugalde, si me la contestó, y yo la voy a decir, porque mi pregunta era, simplemente,  
46 cual es la misión de un regidor o de un síndico, en un convenio participativo, cuando esa persona  
47 pertenezcamos a una Asociación de Desarrollo, regidor o síndicos, entre la Municipalidad y una  
48 Asociación de Desarrollo; la respuesta que me dio el Lic. Ronald Ugalde, para mi me quedó bien  
49 clara, y fue que teníamos que inhibirnos Síndico o Regidor, creí que más bien esa iba a ser la  
50 respuesta que el Lic. Ronald Ugalde nos iba a indicar en su criterio, pero entonces, en su momento,  
51 si el señor Auditor, no está de acuerdo tampoco con esa respuesta que me dio, entonces voy a hacer  
52 la consulta a la Asesoría Legal, y a pedirle a Dios que talvez la Asesoría Legal la conteste, que  
53 cuesta tanto, pero sí al Lic. Ronald Ugalde tengo mucho que agradecerle su atención, porque fue a



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 tiempo, él nos contestó, pero insisto no fue mi pregunta; o sea la repuesta que me dio en su oficina  
2 en ningún momento la veo en los dos criterios que nos ha enviado.

3  
4 El Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, comenta: importante, talvez sí brinde respuesta de  
5 eso, porque si hubo cierto análisis de criterio de la Procuraduría y de la Contraloría sobre el tema.  
6 En realidad, lo que establece esos criterios, es que no hay ninguna prohibición, una prohibición  
7 para pertenecer a un grupo y ser miembro del Concejo Municipal o Alcalde, tiene que ser taxativa,  
8 entonces no hay prohibiciones, no hay nada que indique que un regidor o un sindico tenga  
9 prohibición de pertenecer a una Asociación de Desarrollo y pertenecer a un Concejo Municipal o  
10 un Concejo de Distrito, eso es lo que indica esos criterios de esos órganos, no la Auditoría Interna.  
11 Y con la inhabición está establecido en el Código Municipal, lo que indica es, si un regidor o  
12 Alcalde, se ven beneficiados a nivel personal, a nivel propio, sobre algún tipo de acuerdo, lo  
13 adecuado es que se inhiban para evitar conflictos de intereses, y la inhabición es tampoco comentar  
14 el asunto, en este esquema habría que ver éticamente si un regidor o Alcalde se siente que dicha  
15 situación lo beneficia, o beneficia a un familiar hasta el tercer grado, si es así tiene que inhibirse, y  
16 sino lo dice, no tiene que inhibirse, pero eso es lo que dice los criterios jurídicos. En materia de  
17 Asociaciones de Desarrollo, hay una claridad con un criterio de estas instancias, por ejemplo, el  
18 Alcalde, en el Alcalde si se establece una prohibición por la Ley contra la corrupción, si ésta en  
19 forma taxativa, que no puede pertenecer a una Asociación de Desarrollo, que reciba recursos del  
20 Estado e igualmente para las Auditorías Internas, ahí si hay algo tácito que nos prohíbe participar  
21 en una Asociación de Desarrollo y pertenecer como tal. Lo otro es ético, si ese convenio  
22 participativo va a beneficiar a un familiar mío, por ejemplo, que donde vive ese familiar, una acera  
23 o un arreglo en ese camino, la Asociación de Desarrollo, porque hay un proyecto debidamente  
24 planificado por la Unidad Técnica, por la Junta Vial, por el Concejo Municipal, está en Plan de  
25 Trabajo y está en el Plan Quinquenal, y la Asociación va a aportar recursos para que ese proyecto  
26 se maneje mejor o la Municipalidad cuente para poderlo hacer adecuadamente, y eso beneficia a  
27 algún familiar, lo adecuado es que se inhiba, ese regidor y ese sindico, y permitir que la cuestión  
28 siga avanzando o que la comunidad me critique porque hicieron algo en beneficio de mi propiedad  
29 o de algún familiar, pero el inhibirse es una cuestión ética que está establecido en el Código  
30 Municipal, si alguna persona no se inhibe pero los demás miembros del Concejo Municipal siente  
31 que se debería de inhibir porque conocen donde se ubica el proyecto y a quién beneficia, etc., en  
32 forma personal, o que de alguna forma hay algún tipo de beneficio, el Concejo puede pedirle a esa  
33 persona que se inhiba, pero también tiene que escucharlo a él, porque si es de interés público, en  
34 realidad no tiene ningún beneficio, la otra persona puede decir, no es un beneficio, fue algo que  
35 escogió el Alcalde, no fue la Asociación, o fue la Junta Vial Cantonal, está en el Plan de Trabajo y  
36 beneficia a un montón de personas, en lo personal no me veo beneficiado ni ningún familiar mío  
37 tampoco, entonces no se tiene que inhibir. De ahí, eso fue lo que se quiso asesora a la regidora  
38 Gloria Madrigal, en ese tipo de análisis, por eso también va con un análisis ético y de análisis de la  
39 administración si en realidad eso tiene algún beneficio propio o en realidad es un interés público,  
40 y si es un interés público no tiene por qué inhibirse, pero sí está claro en el Código Municipal

41  
42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta si tiene alguna otra duda al respecto.

43  
44 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bueno, la verdad es que yo, lo que considero es, que  
45 en este momento se hace mucho más palpable, el hecho de que el Concejo necesita un Asesor  
46 Legal, nosotros acudíamos al Auditor pensando que él nos podía ayudar y dar una luz, y no es así,  
47 y con el Asesor Legal de la administración, tampoco tenemos mucha suerte que digamos, entonces  
48 realmente se siente uno, como el chavo en el barril, solito. Por otro lado, no es que nosotros  
49 hayamos entendido mal el oficio que el Lic. Ronald Ugalde nos envió, nosotros leímos lo que ahí  
50 decía, y si fue merecedor de una aclaración, es porque no estaba suficientemente claro; por eso yo  
51 creo que a veces deberíamos de tratar de ser un poco más concretos y puntuales en las consultas  
52 que se hacen, aunque yo creo que no van a haber más consultas, por lo menos de mi parte creo que  
53 no, y me parece una pena, porque uno está tratando de hacer las cosas bien y uno necesita cierta





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 asesoría y cierto acompañamiento, que definitivamente no lo estamos encontrando en ningún lado,  
2 porque no tenemos abogado, no sé, si vamos a volver a hacer algo, para ver si este Concejo  
3 Municipal puede tener un Asesor Legal del Concejo y sea una persona que nos ayude, porque queda  
4 evidenciado que estamos solos, y a seguir adelante no queda más.

5  
6 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese aspecto, concuerdo con lo que dice la  
7 regidora Tatiana Bolaños, y con la configuración del documento, como lo indicó el señor Auditor,  
8 que el Alcalde también se lo hizo ver, me parece que la estructuración del informe no es el  
9 adecuado, ¿Por qué?, porque por ejemplo el documento de 21 páginas, había que leerse esas 21  
10 páginas, y dentro de esas 21 páginas habían como conclusiones a las que se habían llegado, y todas  
11 las referencias de los comentarios de diferentes instituciones. Entonces me parece, como consejo,  
12 si algún día se volviera a hacer una consulta, me parece que la configuración de informe, sería  
13 conclusiones y a esas conclusiones adjuntar anexos referidos a esa conclusión, por ejemplo, que un  
14 regidor puede participar, está este o este criterio de la Contraloría, pero como un anexo, que hayan  
15 tres o cuatro documento de lo consultado, y aparte de los anexos, porque en este caso están los  
16 anexos y lo que se pidió revuelto, entonces hay que leerse todo el informe para más o menos  
17 entender lo que se decía. Y lo que indica la regidora Tatiana Bolaños, talvez no le enseñaron en el  
18 Colegio o en la Universidad que estuvo, pero lo que se lee textualmente en ese informe es, que la  
19 Asociación no puede recibir fondos de caminos, fue lo que entendí y la mayoría entendimos, y a  
20 final de cuentas no era la consulta que se hizo, porque la consulta fue, si un regidor o un síndico  
21 podría hacer convenios participativos, entonces me parece que, lo que se quiso poner más carnita  
22 de lo que se pidió y a la final se dio una confusión, de ahí que pienso, que la configuración del  
23 documento no es la adecuada, y cuando se vuelva a solicitar hacerlo como lo indique, que me  
24 parece que sería lo ideal, esto y esto fue lo que encontré y anexar los criterios y la idea es llegar a  
25 una conclusión, porque uno no es experto, entonces sería hacerlo más fácil para uno concluir,  
26 tomando en cuenta que la mayoría de nosotros laboramos y a veces hay que tomar el tiempo lo más  
27 eficiente. Y agradecer al señor Auditor por la información que nos brindó.

28  
29 El Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, comenta: para concluir, si es importante los canales  
30 abiertos, veo que también tiene que entender que la Auditoría Interna tiene sus funciones  
31 establecidas por la Contraloría, por la normativa, y no es fácil. Siento y comprendo que la función  
32 de los demás órganos, tampoco es fácil, y lo mejor es hacer un trabajo en equipo. Si quieren  
33 dictámenes legales, sí, tiene que hacerlo a ese órgano, si quieren dictámenes de Control Interno, se  
34 puede obtener apoyo de la Auditoría, si quieren abrir los canales de comunicación, la Auditoría  
35 Interna había indicado que, espera el apoyo del Concejo Municipal, del Alcalde, de la  
36 Administración Activa, para analizar esos documentos, que pueden ser, que a veces el mal no está  
37 en el documento, o no está lo que se quiere establecer por parte del Concejo y por parte de la  
38 Administración Activa, sino es por el canal de comunicación abierto, que talvez el documento  
39 dirigido hacia la Comisión de Asuntos Jurídicos no veo ninguna crítica, más bien hubo una  
40 aceptación del Gestor Financiero Tributario, le pareció muy bueno el producto, pero tampoco la  
41 Comisión de Jurídicos no lo criticó, sino que sirvió de análisis para la posición de la Auditoría  
42 Interna, sirvió de análisis para el Gestor Financiero Tributario, no sé si al Alcalde le sirvió de  
43 análisis, entonces a veces la subjetividad de unos, tiene que analizar que el documento es para  
44 muchos usuarios, y si quieren dentro de las competencias de la Auditoría recurrir a los servicios de  
45 la Auditoría Interna, perfecto, si quieren otro tipo de producto, en realidad pueden establecer que  
46 la Auditoría no es el órgano competente para hacerlo, pero sí es muy importante trabajar en equipo,  
47 conocer ese tipo de análisis, como bien lo dice el regidor Marco Vinicio Valverde, si lo quieren  
48 con anexos, pero sí es muy importante para la Auditoría Interna, que haya un expediente y eso lo  
49 establece la normativa, el Archivo Nacional, lo establece el Código Municipal, y eso le puede  
50 ayudar a la auditoría saber cuáles elementos están ya considerados. Ya en aspectos de toma de  
51 decisión que son muy propios del órgano, pero la Auditoría siempre esta con la disponibilidad de  
52 colaborar dentro de sus competencias, si lo quieren utilizar estamos a la orden y la Administración  
53 considera que requiere otro tipo de apoyo, eso ya es algo administrativo.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Para concluir, sobre la necesidad de aclaración se dio, porque esta auditoría escuchó la Sesión de  
2 éste Concejo Municipal, no porque me la pidieran; cuando se dijo que la Auditoría no estaba  
3 respondiendo o que tenía pendiente una solicitud de información que no había brindado, de eso me  
4 di cuenta escuchando la sesión, pero revisando no era correcta esa apreciación. Entonces si, en  
5 realidad que tenemos que mejorar los criterios, tenemos que mejorar los canales de comunicación  
6 y tenemos que considerar lo que dice el reglamento de organización y funcionamiento de la  
7 Auditoría Interna, y aclarar sobre las prohibiciones que hay. Desgraciadamente, talvez por no  
8 querer profundizar, estar estableciendo criterios sustentados, y conforme a la normativa, genera  
9 malos entendidos y confusiones, que se pueden corregir conversando más, analizando los temas y  
10 compartiendo información, llevando expedientes únicos, que puede mejorar nuestro sistema de  
11 control interno. Estamos a la orden si quieren hacer eso, de lo contrario estamos con las puertas  
12 abiertas.

13  
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: agradecer al señor Auditor, no cabe duda  
15 que el Lic. Ronald Ugalde siempre ha estado dispuesto a colaborar, cualquier consulta que se le ha  
16 hecho, y me consta porque personalmente, siendo que la Presidencia Municipal tiene una gran  
17 limitación en materia de legalidad, he tenido que recurrir muchísimas veces a hacerle consulta al  
18 señor Auditor y a ponerlo a esforzarse para colaborarme con diferentes opiniones para al final poder  
19 tomar una decisión. De mi parte le agradezco y con la aclaración del documento, para mí, queda  
20 claro cuál es la posición con respecto a un regidor, cuando pertenece a una Asociación de  
21 Desarrollo, para mi queda claro que no hay conflicto de interés mientras no se esté haciendo un  
22 proyecto que lo beneficie a él o a su familia, y me queda claro, que, las obras que se realizan es un  
23 dominio público, entonces creo que queda bastante claro que definitivamente los convenios con las  
24 Asociaciones de Desarrollo pueden hacerse tranquilamente. Muchas gracias al señor Auditor por  
25 su presencia y por su aporte tan valioso ante este Concejo Municipal.

26  
27 Seguidamente quisiera leer lo que dice el decreto 40138 de la Ley 9329 que tiene que ver con los  
28 recursos de la Ley 8114/9329, y dice:

29 “8.- Modalidad participativa de ejecución de obras

30 La ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realizará bajo la modalidad  
31 participativa de ejecución de obras. Dicha modalidad se refiere a la coordinación y  
32 cooperación que se establece entre la municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones  
33 comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar  
34 y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial,  
35 en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos  
36 de una organización a otra.

37 Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los  
38 recursos de las municipalidades, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades  
39 *y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie.*”

40  
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más consultas, continuamos. Pide la  
42 palabra la regidora suplente María Gabriela Cruz, se le concede el uso de la palabra.

43  
44 La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: preguntarle al Lic. Ronald Ugalde Rojas,  
45 en esta materia no tengo mucho conocimiento, pero en el caso, usted nos decía que los regidores si  
46 tuvieran algún o se veían beneficiados por el proyecto, deberían de inhibirse a la hora e votar, pero  
47 cuando ese regidor o un sindico que esté en el Concejo, si él tiene la función en la Asociación de  
48 Desarrollo, podría firmar los proyectos o sería mejor que no los firme el regidor o sindico, aunque  
49 no vote, ¿tendría algún problema en firmarlo?.

50  
51 El Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno, responde: estamos volviendo al concepto, hay  
52 algunos puestos en una Asociación de Desarrollo, que funge como representante legal, que es el  
53 llamado a firmar. Pero recordemos que estamos hablando de proyectos de interés público, entonces



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 en esa situación no se observa que le aplique lo del Código Municipal, ahí estamos hablando del  
2 lao de la Asociación de Desarrollo; pero ahora vamos a lado donde está estableciéndose la  
3 inhibición, que es lado de la administración municipal y del Concejo, que esté firmando un regidor  
4 o un sindico como representante legal de una Asociación y al otro lado hay que aprobar ese  
5 convenio por parte del Concejo Municipal, entonces a este lado es donde se tiene que analizar si  
6 tiene que inhibirse, porque estaría firmando en la parte privada y el que estaría analizando,  
7 aprobando o intentando contribuir, porque un síndico puede contribuir en el uso de la palabra,  
8 aunque no vota, para que ese proyecto se le de interés. Volviendo al punto, si se ve beneficiado el  
9 regidor o sindico, ante la imagen de la comunidad por ese proyecto, sería bueno que se inhibiera,  
10 no en la firma del convenio, sino en la aprobación y en el uso de la palabra en el lado municipal,  
11 conforme lo establece el Código Municipal, pero ya es algo ético, y si el Concejo de verdad  
12 considera que se tiene que inhibir debe analizarlo conforme lo establece el mismo código, que es  
13 recusarlo y darle la oportunidad del uso de la palabra, analizarlo y tomar la decisión si se debe de  
14 inhibir o no.

15  
16 La regidora suplente maría Gabriela Cruz Soto agradece la aclaración al señor Auditor Interno.

17  
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, agradece nuevamente al señor Auditor.  
19 Continuamos con la sesión en la lectura de la correspondencia.

#### ARTÍCULO NO. V

#### LECTURA DE CORRESPONDENCIA

20  
21  
22  
23 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

24  
25  
26 1) Se retoma el oficio No. MPO-ATM-028-2021 de fecha 23 de marzo del 2021 de la Lic.  
27 Marycruz Rojas Corrales, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Me permito  
28 indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con  
29 Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de Regulación y Comercialización de  
30 Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo una solicitud de Licencia para  
31 **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de **JOHANNA DEL CARMEN**  
32 **AGÜERO PEREZ, cédula número 207430875**, para desarrollar actividad de **MINI SUPER**,  
33 ubicado en el distrito de **SABANA REDONDA, LA PRADERA, 100 METROS ESTE DE**  
34 **PIZZERÍA YIREH.**

35 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y  
36 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el Reglamento de la Ley 9047 en  
37 donde se indica una **Licencia Clase D1a:**

38 **Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con  
39 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda  
40 consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será  
41 la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sub  
42 licencias, así:

43 **Licencia clase D1: minisúper**

44 **Licencia clase D1a:** Mini súper con un área de ventas y bodegas entre 50 y 1500  
45 metros cuadrados, y con un especio máximo destinado a la venta de licores  
46 equivalente al 20% de área total indicada, pagará un salario base.

47 **El lugar no cuenta con parqueo pero está frente a ruta cantonal y los accesos son acuerdo**  
48 **Ley 7600.”**

49 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del  
50 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del  
51 Cantón de Poás, **JOHANNA DEL CARMEN AGÜERO PEREZ** cumple con todos los  
52 requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **MINI**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **SUPER**, denominado “**TITOS**”, con dirección en el distrito de **SABANA REDONDA, LA**  
2 **PRADERA, 100 METROS ESTE DE PIZZERÍA YIREH.**

3 Queda expediente de **09 folios** de *requerimientos del interesado.*”  
4

5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores la dispensa de  
6 trámite de dicha solicitud. Estando todos de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión. Se  
7 procede a someter a votación de los regidores aprobar conceder la licencia de licores en los  
8 términos expuestos en el oficio MPO-PAT-028-2021. Sea definitivamente aprobado su firmeza.  
9

10 Se acuerda:

#### 11 **ACUERDO NO. 644-03-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas  
13 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-  
14 PAT-028-2021 del 23 de marzo del 2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización  
15 y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de  
16 Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y  
17 habiendo cumplido con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase  
18 D1a, a nombre de JOHANNA DEL CARMEN AGÜERO PEREZ, portadora de la cédula de  
19 identidad número 207430875, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**, denominado **TITOS**,  
20 con dirección en el distrito de Sabana Redonda, cantón Poás, 100 metros Este de Pizzería Yireh,  
21 que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle,  
22 en envase cerrado, para llevar, sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo  
23 de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial secundaria  
24 del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión Financiera  
25 Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones  
26 de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen  
27 cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen  
28 funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal  
29 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
30 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
32

33 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: antes de la votación estaba  
34 solicitando el uso de la palabra, pero está bien. En especial porque el martes pasado, como pudieron  
35 ver yo solicité un espacio de alrededor de ocho días, porque yo tenía algunas reservas con respecto  
36 a este patente de licores, por eso fue que la voté en contra y no se me dio la oportunidad de dejarlo  
37 para verlo hasta hoy. Yo revisé mis dudas, dejando claro que no era por un motivo de falta de  
38 parqueo, sino aclarando mis dudas, por esa razón el día de hoy lo estoy votando positivo.  
39

40 2) Se recibe oficio No. MPO-GVM-223-2021 de fecha 22 de marzo del 2021 del Ing. José Julián  
41 Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial de ésta Municipalidad, dirigido a éste  
42 Concejo Municipal, con copia a la Parroquia Corazón de Jesús, Consejo Económico Carrillos  
43 Bajo, y dice textual: “Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-095-2021,  
44 recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal, donde se transcribe el acuerdo No. 571-02-  
45 2021 tomado en la Sesión Ordinaria No. 043-2021 del 23 de febrero del 2021, correspondiente  
46 a la solicitud de cierre de vía del Concejo Pastoral de la Parroquia Corazón de Jesús, Carrillos  
47 Bajo; de lo anterior les indico que para toda solicitud de cierre, se deberá presentar de forma  
48 escrita la solicitud ante el Departamento de Gestión Vial y cumplir con el Procedimiento para  
49 cierres de vías cantonales, el cual se adjunta.  
50

51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este oficio fue remitido al Concejo pero  
52 del área de Gestión Vial le está remitiendo copia al Consejo Pastoral de Carrillos Bajo, del cual ya  
53 ellos tiene conocimiento de los requisitos.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 3) Se recibe oficio No. MPO-GVM-243-2021 de fecha 26 de marzo del 2021 del Ing. José Julián  
2 Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a éste Concejo Municipal, y  
3 dice textual: “Asunto: Remisión del estudio técnico referente a la compra del retroexcavador.  
4 Reciban un cordial saludo de mi parte. Me permito referirme al oficio MPO-SCM-139-2021  
5 con el acuerdo N° 613-03-2021 en donde se indica lo siguiente:  
6 “Solicitar al Ing. José Julián Castro Ugalde, Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal nos haga  
7 llegar, por escrito, el criterio o estudio técnico que fundamente la inversión que se indica para  
8 “*compra de maquinaria, equipo y mobiliario*”, *específicamente la compra de un retroexcavador*  
9 *para labores de mantenimiento vial que realiza el Departamento de Gestión Vial Municipal*”
- 10 • **Antecedentes:**  
11 En cuanto a los antecedentes de la compra del retroexcavador, es importante indicar que  
12 históricamente la Unidad Técnica de Gestión Vial, ha ejecutado los proyectos por vía  
13 administrativa, mediante dos frentes de trabajo, o las llamadas cuadrillas. Los trabajos  
14 pesados y alto rendimiento de cada cuadrilla, se hacen por medio de maquinaria, los cuales  
15 son alrededor del 85% del total de los proyectos ejecutados al año aproximadamente.  
16 Mantener en ejecución de trabajos a una cuadrilla sin maquinaria para los trabajos pesados;  
17 implica que sobrecarguemos al personal operativo disminuyendo los rendimientos tanto de  
18 tiempo como de volumen de trabajo. Esto sin tomar en cuenta aspectos meramente de manejo  
19 de personal como incapacidades, ausencias y/o brotes de COVID-19.  
20 Adicionalmente es importante saber, que el retroexcavador actual es una máquina año modelo  
21 2005, sin cabina. Esto quiere decir que ha llegado a superar los 16 años de operación, por lo  
22 que tanto la depreciación como la vida útil de la retroexcavadora, han superado su capacidad  
23 más del triple, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Rendimiento de Caterpillar Edición  
24 31, que estima que la vida útil es de 5 años promedio. El hecho de no contar con cabina,  
25 perjudica enormemente el funcionamiento y mantenimiento de la máquina dado que, al interior  
26 de los mandos, se puede filtrar agua de lluvia, polvo, tierra y demás materiales.  
27 Históricamente esta Unidad Técnica de Gestión Vial, ha cubierto la atención de emergencias,  
28 incluso cubriendo horarios nocturnos, fines de semana y feriados. Contratar una máquina bajo  
29 *la modalidad “contra-demanda”, que tenga la disponibilidad de atención de emergencias,*  
30 *implicaría que la administración incurra en pagos de precios excesivos. Aunado a esto, es*  
31 *importante destacar que en este momento, este departamento cuenta la estructura*  
32 *organizacional, el personal y la estructura presupuestaria para asumir la operación de la*  
33 *máquina, como se ha hecho a través de los años.*
- 34 • **Problemas:**  
35 La necesidad de la compra del retroexcavador, surge a raíz de diversos problemas  
36 diagnosticados a nivel interno del departamento, los cuales enumeramos a continuación:  
37 1. En caso de que esta Unidad Técnica no pueda contar con un retroexcavador adicional,  
38 tendrá una afectación en tiempos y rendimientos de casi el 50% del total de los trabajos  
39 programados.  
40 2. No se podrá dar una adecuada y efectiva atención de emergencias, sobre todo en la época  
41 lluviosa.  
42 3. Se pone en riesgo la vida del personal de las cuadrillas, al tener que trabajar con una  
43 máquina que ha sobrepasado su vida útil.  
44 4. No se podrá cumplir con la ejecución de la programación, por lo tanto, se corre el gran  
45 riesgo de no cumplir a tiempo las metas y objetivos del Plan Anual Operativo.  
46 5. Se disminuirá de gran manera el rendimiento de avance, dado que los trabajos se  
47 ejecutarán con una máquina desgastada y fuera de su vida útil.  
48 6. Es importante tomar en cuenta el daño ambiental, en el que se está incurriendo dado que  
49 una máquina con el desgaste que tiene la actual retroexcavadora, produce grandes  
50 pérdidas de aceite y emisiones de gas, sobrecargadas.  
51 7. Al no contar con dicha maquinaria, nos veríamos forzados a recargar de forma excesiva  
52 el trabajo manual operativo del personal, provocando incluso posibles lesiones físicas que  
53 afectarían aún más al departamento.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 8. Tendríamos severos atrasos en las fechas de cierre de cada uno de los proyectos.

2 • **Diagnóstico:**

3 Previamente en el año 2019, la empresa Maquinaria y Tractores Ltda. MATRA, había  
4 realizado un diagnóstico de reparación completo de la máquina, cuyo valor alcanzaba los  
5 ₡53,000,000.00, sin embargo, dado que han pasado dos años, solicitamos a dicha agencia una  
6 nueva valoración técnica de las partes a reparar en la retroexcavadora. Adjunto a este oficio,  
7 se envía el documento OS56419 con la cotización y valoración realizada por dicha agencia.

8 En ella nos indican la siguiente lista de partes a reparar y/o sustituir:

- 9 ○ Reemplazo de las botas de la palanca de implementos
- 10 ○ Reemplazo de depósito de limpia parabrisas
- 11 ○ Reemplazo de vidrio izquierdo delantero
- 12 ○ Reacondicionamiento de los controles de los implementos
- 13 ○ Reparación del eje delantero
- 14 ○ Reparación del eje trasero
- 15 ○ Reparación de articulaciones
- 16 ○ Reemplazo de capo y guardabarros
- 17 ○ Reemplazo de cable de traba de la pluma
- 18 ○ Reemplazo de fibras de freno de estacionamiento
- 19 ○ Reemplazo de bombas para frenos
- 20 ○ Reparación del motor a mayor escala
- 21 ○ Pintura general del equipo
- 22 ○ Instalación del cobertor del filtro de aire
- 23 ○ Remoción e instalación del radiador y los guardas
- 24 ○ Reemplazo de mangueras de enfriamiento
- 25 ○ Reacondicionamiento del radiador y enfriador de aceite
- 26 ○ Reemplazo de la faja del abanico
- 27 ○ Reemplazo de indicadores de temperatura, combustible y RPM
- 28 ○ Reemplazo de cableado para posicionar balde
- 29 ○ Reemplazo de la palanca del limpia parabrisas
- 30 ○ Reparación de control delantero
- 31 ○ Reparación de control trasero
- 32 ○ Reparación de bomba hidráulica
- 33 ○ Reemplazo de orbitrol
- 34 ○ Reemplazo de sellos de pistones de giro.
- 35 ○ Reemplazo de sellos del pistón de la pluma
- 36 ○ Reemplazo de tubería de estabilizadores
- 37 ○ Empaque de todos los cilindros hidráulicos
- 38 ○ Reemplazo de todas las mangueras hidráulicas
- 39 ○ Reemplazo del medidor del nivel de combustible
- 40 ○ Limpieza del tanque de combustible
- 41 ○ Reparación completa de transmisión
- 42 ○ Reemplazo de barras de transmisión
- 43 ○ Reacondicionamiento de componentes, reemplazo de sellos, rodamientos,  
44 empaquetaduras y elementos de desgaste

45 Esta cotización incluyendo transporte del equipo, mano de obra y todos los consumibles  
46 para reparación y arme y desarme, tiene un costo que supera los ₡89,000,000.00.

47 • **Requerimientos:**

48 En esta sección, detallamos algunos de los requerimientos y/o características que deberá tener  
49 la máquina para lograr cumplir con un desempeño aceptable para esta organización.

- 50 1. Deberá contar con cabina cerrada para protección de los sistemas electrónicos y proteger  
51 a la máquina de ingreso de agua de lluvia, polvo y materiales, así como para brindar un  
52 ambiente óptimo al operador.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 2. El balde frontal de la retroexcavadora, deberá ser de tipo almeja para así tener una mayor
- 2 facilidad de recoger y retirar materiales y escombros.
- 3 3. Se requiere que los sistemas principales sean mecánicos y no electrónicos debido a que los
- 4 sistemas electrónicos generar problemas con altos costos de reparación.
- 5 4. Es primordial que el brazo del retroexcavador cuente con extensión, ya que es altamente
- 6 funcional, para realizar trabajos en lugares de complicado o de difícil acceso.
- 7 5. Se considera sumamente importante que la máquina cuente con un plan de mantenimiento
- 8 durante el tiempo que la garantía se encuentre en vigencia.
- 9 • **Conclusión:**
- 10 Tomando en cuenta los antecedentes, los problemas, el diagnóstico y los requerimientos,
- 11 consideramos de suma importancia contar con una máquina de este tipo, sumando a esto la
- 12 optimización del uso de los recursos públicos, recomendamos efectuar la compra de una
- 13 máquina nueva y no de reparar la existente.
- 14 Adjuntos:
- 15 1. Cotización de la agencia Maquinaria y Tractores Ltda. MATRA N° OS56419 de fecha 24
- 16 de marzo de 2021.
- 17 2. Árbol de problemas y requerimientos para el proyecto de la compra del nuevo
- 18 retroexcavador.”
- 19
- 20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: ¿me dirijo para saber si tienen alguna
- 21 consulta al respecto?
- 22
- 23 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: quería hacer un aporte con
- 24 respecto al criterio del Ing. José Julián Castro, me parece muy muy bien, muy bien fundamentado,
- 25 por mi parte, esperar en la liquidación o en la hora de la votación estoy totalmente de acuerdo al
- 26 criterio que está emitiendo el Ing. José Julian Castro en los términos que él lo indica, que en un
- 27 principio tuve alguna duda, pero yo pienso que sí que es algo fundamental que nos va a ayudar
- 28 mucho a nuestro cantón.
- 29
- 30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al respecto, ese criterio fue solicitado
- 31 por parte de éste Concejo Municipal al Ing. José Julián Castro, que en vista que ya se tiene el
- 32 criterio técnico, me gustaría saber si están dispuestos de que retomemos el oficio original que había
- 33 remitido el Ing. José Julian Castro y al Alcalde Municipal de la Junta Vial Cantonal, donde se
- 34 solicitaba por parte de la Junta Vial Cantonal, avalar y aprobar utilizar los recursos libres de la
- 35 Junta Vial Cantonal, sobre la liquidación del 2020, para la compra del retroexcavador, o si
- 36 consideran de que haya más análisis del mismo.
- 37
- 38 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: sí pienso, me imagino que
- 39 cuando presenten el Presupuesto Extraordinario va a ir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 40 y ahí lo veremos, por mi parte estoy totalmente de acuerdo en botar positivo en su momento.
- 41
- 42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: talvez para aclarar, el Concejo Municipal
- 43 tiene que aprobar primero si está de acuerdo en la recomendación que está presentando la Junta
- 44 Vial Cantonal con las recomendaciones técnicas del Ing. José Julián Castro, para que
- 45 posteriormente la administración lo pueda incorporar al Presupuesto Extraordinario. De ahí retomo
- 46 el oficio que se indica.
- 47
- 48 4) Se retoma el oficio MPO-JVC-034-2021 de fecha 16 de marzo del 2021 del Ing. José Julian
- 49 Castro Ugalde, Director Gestión Vial Municipal y el MBA. Heibel Rodriguez Araya, Alcalde
- 50 Municipal, ambos de la Junta Vial Cantonal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal,
- 51 y dice textual: “Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO**
- 52 **N0.14-24-20121**, dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°24,
- 53 celebrada el día 11 de marzo del año en curso, que textualmente dice:



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Considerando lo siguiente:

- 2 • Que debe cumplirse con la presentación de la Propuesta de Presupuesto Extraordinario de
- 3 la Junta Vial Cantonal para el año 2020.
- 4 • Que los ingresos totales corresponden a las transferencias de la Ley N° 8114 y la Ley N°
- 5 9329 a la Junta Vial Cantonal del Cantón Poás.
- 6 • Que debe cumplirse en tiempo y oportunidad con los plazos y trámites requeridos.
- 7 • Que el Departamento de Gestión Vial Municipal presentó a la Junta Vial Cantonal la
- 8 **Propuesta de Presupuesto Extraordinario Liquidación 2020**, explicando con detalle y
- 9 detenimiento cada línea presupuestaria contemplada, discutiendo y aclarando dudas e
- 10 interrogantes de los Miembros presentes, finalmente se analiza y se toma el siguiente
- 11 acuerdo en firme:

12 Se acuerda:

13 **ACUERDO N°14-24-2021 Sesión Ordinaria N°24 del jueves 11 de marzo de 2021**

14 La Junta Vial Cantonal conoce y analiza en su Sesión Ordinaria N°24, celebrada el día 11 de

15 marzo 2021, que una vez conocida, analizada y discutida la Propuesta Presupuestaria se

16 apruebe el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LIQUIDACIÓN 2020**, por un monto total

17 de ingresos de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO**

18 **COLONES con 72/100 (¢86.013.054.72)**, para incluir y utilizar en el Presupuesto Liquidación

19 2020 el superávit correspondiente a la partida de ¢86.013.054.72 para la compra de

20 **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**, específicamente la compra de un retroexcavador

21 para las labores de mantenimiento vial que realiza el Departamento de Gestión Vial Municipal.

22 Por tanto, se aprueba presupuestar debidamente estos recursos asignados a la Junta Vial

23 Cantonal para fines de inversión en obra vial de los caminos cantonales de Poás y cumplir con

24 lo requerido por la Contraloría General de la República; dicha aprobación se acordó en

25 forma unánime y firme con tres votos. Comuníquese al Concejo Municipal para su

26 conocimiento y ratificación. Se adjunta: Presupuesto Extraordinario Liquidación 2020.

27 **Acuerdo Unánime y definitivamente aprobado.**

#### MUNICIPALIDAD DE POAS

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

#### 2020

#### PROGRAMA III

	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL LEY 8114
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>¢ 86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5	<b><u>BIENES DURADEROS</u></b>	<b>86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5.01	<b><u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u></b>	<b>86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5.01.01	Maquinaria y equipo de Produccion	86.013.054,72

28

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, retomando el oficio MPO-JVC-032-2021, por

30 tanto, someto a votación de los regidores, la propuesta de la Junta Vial Cantonal con relación a los

31 recursos de la liquidación de periodo 2020, para la compra de un retroexcavador en los términos

32 que se citan. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

33

34 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí estoy de acuerdo en que lo aprobemos y luego

35 cuando sea el proceso del análisis del Presupuesto Extraordinario con recursos de la liquidación,

36 lo retomamos.

37

38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-JVC-034-

39 2021 de la Junta Vial Cantonal y la recomendación para que, de los recursos del superávit libre del

40 2020 sean utilizados para la compra de maquinaria, con un retroexcavador, como lo indiqué





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 anteriormente, así como el informe técnico conocido el día de hoy con el oficio MPO-GVM-243-  
2 2021. Someto a votación en primera instancia la dispensa del trámite de comisión, segundo la  
3 aprobación del Presupuesto Extraordinario de la Junta Vial Cantonal en los términos expuestos, y  
4 sea este definitivamente aprobado su firmeza.

5  
6 Se acuerda:

#### 7 **ACUERDO NO. 645-03-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, conocido el oficio MPO-JVC-034-2021 mediante el cual presentan  
9 el Presupuesto Extraordinario sobre los recursos de la Liquidación Presupuestaria del 2020 de la  
10 Junta Vial Cantonal, y el oficio MPO-GVM-243-2021 mediante el cual se conoce el criterio técnico  
11 para la fundamentación de la adquisición del retroexcavador propuesto, por parte del Ing. José  
12 Julián Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica de ésta Municipalidad, **SE ACUERDA:**  
13 Avalar y aprobar la propuesta de la Junta Vial Cantonal, el Presupuesto Extraordinario de los  
14 recursos de la Liquidación del 2020 por la suma de ¢86.013.054.72 (ochenta y seis millones trece  
15 mil cincuenta y cuatro colones con 72/100), para incluir y utilizar con el superávit la compra de  
16 maquinaria, equipo y mobiliario, específicamente la compra de un retroexcavador para las labores  
17 de mantenimiento vial que realiza el área de Gestión Vial Municipal, el cual se detalla:

#### MUNICIPALIDAD DE POAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020

#### PROGRAMA III

	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL LEY 8114
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>¢ 86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>86.013.054,72</b>
5.03.02.01.5.01.01	Maquinaria y equipo de Producción	86.013.054,72

18 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
19 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**  
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
21 **APROBADO.**

22  
23 5) Se recibe oficio No. MPO-RHM-026-2021 de fecha 26 de marzo del 2021 firmado por la Licda.  
24 Carmen Viquez Alfaro, Gestora, Recursos Humanos, Municipalidad de Poás, dirigido a éste  
25 Concejo Municipal y al MBA. Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, ambos de la  
26 Municipalidad de Poás, y dice textual: “**Asunto: Reglamento de pago de dietas.** Reciban un  
27 cordial saludo, en acuerdo No. 639-03-2020 dictado por Concejo Municipal en Sesión  
28 Ordinaria No. 047-2021 celebrada el 23 de marzo del 2021, sobre la aprobación del  
29 Reglamento de pago de dietas Regidores Propietarios, Suplentes, Síndicos Propietarios,  
30 Suplentes del Cantón de Poás, realizo las siguientes observaciones:

31 **Artículo 4º—Control de incapacidades y superposición horaria.**

32 La Administración Municipal, por medio del Proceso de Recursos Humanos, ejercerá un  
33 control cruzado con la CCSS, el INS y las Declaraciones Juradas mensuales de cada uno de  
34 los miembros del Concejo Municipal, para comprobar que los miembros del Concejo  
35 Municipal cumplan con la normativa la hora de percibir las dietas:

36 a) Que el regidor o síndico y sus suplentes, no se encuentra incapacitado y su asistencia a la  
37 sesión del Concejo le permite percibir el pago de dieta correspondiente.

38 b) Que al regidor o síndico no le aplica la restricción de superposición horaria.

39 Cada miembro del Concejo Municipal entregará al titular de la Secretaría del Concejo  
40 Municipal declaración jurada en forma de formulario debidamente firmada, mensual, en la



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 última sesión del mes, en donde conste la no incapacidad o la incapacidad y si existe o no  
2 superposición horaria, en caso de los funcionarios públicos, en caso de tener dos o más cargos  
3 públicos.

4 En relación al artículo No. 4, es importante considerar, que la solicitud de esta información a  
5 la CCSS e INS es entregada únicamente de forma personal, o al patrono de la persona  
6 relacionada. Quedaría bajo la responsabilidad de cada miembro del Concejo entregar la  
7 boleta respectiva si se encuentra en periodo de incapacidad, de lo contrario, se debería indicar  
8 en este reglamento el proceder administrativo ante la omisión de esta información.

9 Considerar y dejar claro quién va a realizar las Declaraciones Juradas mensuales  
10 mencionadas, ya que este proceso de asistencia, información de incapacidades y de control de  
11 horario y viabilidad de las dietas para su debida certificación, es competencia de la Secretaria  
12 del Concejo Municipal.

13 Artículo 5°—**Expedientes de Miembros del Concejo Municipal.** El Proceso de Recursos  
14 Humanos de la Municipalidad de Poás manejará un expediente físico o digital de los regidores  
15 y síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal. Cualquier información documental  
16 será custodiada en los expedientes, entre ellos las declaraciones juradas mensuales,  
17 información personal, embargo o pensiones, solicitud de pago por medio de cheques o solicitud  
18 de cuentas bancarias, entre otros considerados por la dependencia.

19 Según lo indicado en el artículo No. 5, no hay problema en que Recursos Humanos pueda  
20 llevar un expediente físico o digital de cada uno de los miembros de Concejo Municipal, pero  
21 si es importante considerar e indicar, que los documentos mencionados para estos expedientes  
22 deben ser suministrados por la Secretaría del Concejo a mi persona, considerando las  
23 competencias de cada departamento.

24 En virtud, de la operatividad efectiva de dicho reglamento y el poder llevar acorde las  
25 funciones y competencias de cada departamento el control necesario, agradezco que se pueda  
26 considerar mis observaciones para la revisión y cambios respectivos a dicho reglamento. De  
27 *igual forma, cuentan con mi colaboración de ser requerida.*”

28  
29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre éste oficio, siendo que existe una  
30 moción sobre éste tema, lo retomamos en mociones y acuerdos.

- 31  
32 6) Se recibe nota de fecha 26 de marzo del 2021 firmado por la MSc. Leticia Carranza Vargas,  
33 Directora Escuela Imas con el V°B° de Elena Arguedas Sánchez, Dirección Regional de  
34 Educación, Supervisora Circuito 07 Poás-MEP, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice  
35 textual: *En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de*  
36 *Educación”, y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General*  
37 *de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas*  
38 *para la conformación de la Junta de Educación Imas de Poás, Alajuela, para su nombramiento*  
39 *y juramentación ante el Concejo Municipal:*

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jose Ramón Herrera Quesada	204980571
Ileana Solano Alvarado	205310152
Lorena Rojas Morera	109240098

40

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Leticia Chinchilla Valverde	107380253
Ana Lucía Nuñez Delgado	206520577
Ana Yensy Blanco Castro	205470440

41

Terna N°3	
Nombre	Cédula



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Andrea Salazar Segura	206120697
Vilma Araceli Bonilla Alvarado	801100786
Marianela Espinoza Ugalde	206060321

1

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Laura Vannesa Morera Murillo	206350739
Laura Patricia Espinoza Ramirez	205210557
Ana Magali Alvarado Porras	206040473

2

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Jennethe Cisneros Bonilla	111810326
Melissa Espinoza Ramírez	205670466
María Teresa Rodríguez Chacón	203760890

3

4

5

6

7

8

9

Respetuosamente, solicito a los miembros del Concejo Municipal, el nombramiento de las personas que lideran cada terna. Son personas consolidadas en el quehacer de las Juntas de Educación y cuentan con todo mi reconocimiento. Debo indicar, además, que solo se incluye un hombre en las ternas, porque a los que se les consultó, no estuvieron de acuerdo por asuntos de trabajo y falta de tiempo. Adjunto hoja de delincuencia y copia de la cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.”

10

11

12

13

14

15

16

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: conociendo la nota con antelación, solicitud de la Directora de la Escuela IMAS con el Visto Bueno de la Supervisora del Circuito Educativo 07 Poás, someto a votación de los regidores la dispensa de trámite de comisión; estando todos de acuerdo con la dispensa, someto a votación de los regidores la aprobación del nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela IMAS, a las personas que encabezan cada una de las ternas. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

17

Se acuerda:

18

#### **ACUERDO NO. 646-03-2021**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocidas y analizadas las ternas presentadas por la Directora Leticia Carranza Vargas, Escuela Imas, San Pedro de Poás, **SE ACUERDA:** Nombrar a los señores José Ramón Herrera Quesada, portador de la cédula de identidad número 204980571; Leticia Lidieth del Carmen Chinchilla Valverde, portadora de la cédula de identidad número 107380253; Andrea María Salazar Segura, portadora de la cédula de identidad número 206120697; Laura Vannesa Morera Murillo, portador de la cédula de identidad número 206350739 y Jeannette del Carmen Cisneros Bonilla, portadora de la cédula de identidad número 111810326, como miembros de la Junta de Educación Escuela IMAS, San Pedro de Poás. Asimismo, se les convoca por medio de la directora del Centro Educativo, para su juramentación el próximo martes 06 de abril del 2021 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, cumpliendo con los protocolos de salud. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33

34

35

36

37

38

39

7) Se recibe nota de fecha 25 de marzo del 2021 quien firma Rebeca Durán Gamboa, Presidente y Noelia Núñez León, Secretaria, dirigida a este Concejo Municipal, y dice textual: “Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez de la manera más atenta nosotros la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Caminos y Construcción de la Escuela de la Comunidad de Rincón de Carrillos de Poás, Alajuela, cédula jurídica 3-002-387224, le informamos que el día 29 de julio del 2018m, en el acta del Asamblea General ordinaria número 23, artículo 4,



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 se procedió a la elección de los miembros de la Junta Directiva, dicha junta se ha extendido  
2 por la situación de la Pandemia hasta setiembre de éste año.

3 A continuación, el detalle:

- 4 - Presidente: Rebeca Durán Gamboa, cédula 2-523-268  
5 - Vicepresidente: Manuel Chaves Pitti, cédula 6-128-737  
6 - Tesorero: Jorge Humberto Arce Morales, cédula 2-425-211  
7 - Secretaria: Noelia Núñez León, cédula 2-567-105  
8 - Vocal 1: Alexandra Meléndez González, cédula 2-521-265  
9 - Vocal 2: Hilda Castro Castro, cédula 5-108-108  
10 - Vocal 3: Tito Nazario Hernández Cubero, cédula 2-236-671  
11 - Fiscal: Lilliam Yaneth Chavez Chacón, cédula 6-271-039

12 Asimismo, les informo que cualquier información o notificación nos la pueden hacer llegar a  
13 nuestro correo electrónico [aderinconcarrillos@yahoo.com](mailto:aderinconcarrillos@yahoo.com) o a la dirección 75 metros al este  
14 del Liceo de Carrillos Bajo de Poás, Urbanización Rafael María, casa amarilla.”

- 15  
16 8) Se recibe oficio No. SCM 381-2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia;  
17 dirigido a los señores Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica; al Ministerio de Relaciones  
18 Exteriores, a los señores Comité Noruego del Nobel y a los Concejos Municipales del país, y  
19 dice textual: “Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la  
20 Sesión Ordinaria N° **CERO SETENTA Y SIETE -DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada por el  
21 Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 22 de marzo del dos mil veintiuno, en el  
22 artículo V, el cual dice:

#### MOCIONES

- 23  
24 1. Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo – Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo – Juan  
25 Daniel Trejos Avilés – Maritza Segura Navarro – Regidores Propietarios Asunto:  
26 Apoyo a la nominación del Movimiento Scout (OMMS) y a la Asociación Mundial de  
27 Guías y Guías Scouts (AMGS) para el Premio Nobel de la Paz 2021.

28 Texto de la moción:

29 **MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE**  
30 **A FAVOR DE LA NOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL**  
31 **MOVIMIENTO SCOUT Y LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE GUÍAS Y GUÍAS SCOUTS**  
32 **PARA EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ**

#### CONSIDERANDO:

- 33  
34 1. Que el Movimiento Guías y Scouts Mundial nace gracias al británico Robert Baden-Powell,  
35 militar y escritor, quien organizó un campamento experimental para jóvenes en 1907, en la  
36 Isla Brownsea, Inglaterra, el cual tuvo tanto éxito, que fue el inicio de lo que hoy representa el  
37 movimiento juvenil más grande del mundo.  
38 2. Que a la fecha hay más de 40 millones de Scouts, jóvenes y adultos de ambos sexos, en más  
39 de 200 países y territorios y más de 500 millones de personas han pertenecido la Movimiento  
40 Scouts.  
41 3. Que este movimiento fomenta la formación integral del individuo mediante el servicio  
42 voluntario, el trabajo en equipo, el respeto, el deber hacia los demás y el contacto con la  
43 naturaleza, así como la hermandad mundial, independientemente de credos religiosos,  
44 ideologías políticas, culturas y costumbres.  
45 4. Que el Programa Mensajeros de Paz del Movimiento Guías y Scout, a lo largo de los últimos  
46 10 años, ha promovido que los jóvenes de todo el mundo lleven a cabo más de 16 millones de  
47 proyectos y acciones locales enfocadas en el bienestar a nivel nacional, regional y mundial.  
48 5. Que a Costa Rica el Movimiento Scout llegó en 1915 y desde esa fecha se estima que casi  
49 un millón de costarricenses, han formado parte en algún momento de sus vidas y que entre  
50 ellos se encuentran una gran cantidad de figuras relevantes del país, tales como Presidentes  
51 de la República y Beneméritos de la Patria, destacados en los campos de las ciencias, las bellas  
52 artes, el deporte, las empresas, la política y la vida nacional.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 6. Que mediante la Ley 8993 del 14 de setiembre de 2011, se declara a la Asociación de Guías  
2 y Scouts de Costa Rica como institución Benemérita de la Patria por sus importantes aportes  
3 a la sociedad costarricense.
- 4 7. Que la Ley 3992 establece la normativa de Cooperación del Estado a la Asociación de  
5 Scouts, y la Ley 5107, autoriza al Poder Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y  
6 Municipalidades a contribuir económicamente con dicha Asociación.
- 7 8. Que en Costa Rica actualmente esta Asociación cuenta con casi 19.000 miembros activos,  
8 con presencia en el 100% de los cantones y en el 50% de todos los distritos del país.
- 9 9. Que la provincia de Heredia cuenta con 34 grupos y solo el Cantón Central tiene 12 de ellos  
10 distribuidos en las siguientes comunidades:
- 11 • *Urbanización La Esperanza (Grupo 4)*  
12 • *Heredia (Grupo 11)*  
13 • *Cubujuquí (Grupo 16)*  
14 • *María Auxiliadora ((Grupo 62)*  
15 • *La Aurora (Grupo 67)*  
16 • *Los Lagos (Grupo 79)*  
17 • *Unbound, Guararí (Grupo 105)*  
18 • *Barreal (Grupo 125)*  
19 • *San Francisco (Grupo 127)*  
20 • *Barrio Santísima Trinidad (Grupo 233)*  
21 • *Mercedes Norte (Grupo 254)*  
22 • *UNA, Heredia (Grupo 273)*
- 23 10. Que Heredia se ha distinguido por contar con una excelente trayectoria de sus grupos, en  
24 cuanto a la elaboración de proyectos y proyección de líderes a nivel nacional, tal es el caso de  
25 los señores Luis Martínez, Ricardo Martínez (qdDg), Ana Bety González, Lizbeth Alfaro, Jose  
26 Alfredo Murillo (qdDg) y el actual Presidente de Guías y Scouts de Costa Rica, Francisco  
27 Herrera, entre otros.
- 28 11. Que la diputada noruega del Partido de la Libertad Solveig Schytz presentó la nominación  
29 para el Premio Nobel de la La Paz a la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS)  
30 y a la Asociación Mundial de Guías y Guías Scouts (AMGS), en reconocimiento por las  
31 innumerables contribuciones del guidismo y el escultismo en la creación de mejores sociedades  
32 en el mundo.
- 33 12. Que Costa Rica es uno de los países que históricamente han brindado más apoyo al  
34 Movimiento y que el Cantón Central de Heredia en específico, se ha visto beneficiado de  
35 múltiples formas por la colaboración recíproca de los 12 grupos con que contamos en cuanto  
36 a atención de emergencias, de eventos masivos, cierres de vías, logística para lo colocación de  
37 los escudos azules y actividades recreativas en general.
- 38 **POR TANTO:**
- 39 **Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal**  
40 **acuerde lo siguiente:**
- 41 1. Manifiestar de manera categórica, nuestro apoyo a la nominación del Movimiento Scout  
42 (OMMS) y a la Asociación Mundial de Guías y Guías Scouts (AMGS) para el Premio Nobel de  
43 la Paz 2021, por su contribución altruista y desinteresada a la humanidad en la construcción  
44 de un mundo mejor, por medio de la formación de valores y escultismo en los niños y jóvenes.
- 45 2. Se transcriba este acuerdo y se envíe a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, así  
46 como al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Comité Noruego del Nobel.
- 47 3. Se remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país y se les exhorte para que  
48 se manifiesten en apoyo a dicha nominación.
- 49 4. Que se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo en firme.
- 50 **ACUERDO 17.**
- 51 **ANALIZADA LA MOCIÓN PRSENTADA POR LA ARQ. AMALIA LUCÍA JARA**  
52 **OCAMPO, EL DR. EDWIN MAURICIO CHACÓN CARBALLO, EL SEÑOR JUAN**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 DANIEL TREJOS AVILÉS Y LA SEÑORA MARITZA SEGURA NAVARRO,  
2 REGIDURÍAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3 A. MANIFESTAR DE MANERA CATEGÓRICA, NUESTRO APOYO A LA  
4 NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO SCOUT (OMMS) Y A LA ASOCIACIÓN  
5 MUNDIAL DE GUÍAS Y GUÍAS SCOUTS (AMGS) PARA EL PREMIO NOBEL DE  
6 LA PAZ 2021, POR SU CONTRIBUCIÓN ALTRUISTA Y DESINTERESADA A LA  
7 HUMANIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MEJOR, POR MEDIO DE  
8 LA FORMACIÓN DE VALORES Y ESCULTISMO EN LOS NIÑOS Y JÓVENES.

9 B. TRANSCRIBIR ESTE ACUERDO Y SE ENVÍE A LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y  
10 SCOUTS DE COSTA RICA, ASÍ COMO AL MINISTERIO DE RELACIONES  
11 EXTERIORES Y AL COMITÉ NORUEGO DEL NOBEL.

12 C. REMITIR ESTE ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS  
13 Y SE LES EXHORTE PARA QUE SE MANIFIESTEN EN APOYO A DICHA  
14 NOMINACIÓN.

15 D. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
16 APROBADO.”

17  
18 9) Se recibe oficio No. SCMT-201-2021 de fecha 25 de marzo 2021 del Concejo Municipal,  
19 Municipalidad de Tarrazú, dirigido a los señores diputados y diputadas, Asamblea Legislativa  
20 y Concejos Municipales del país, y dice textual: “Para los fines correspondientes le transcribo  
21 el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 047-2021,  
22 celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

23 **“ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos los extremos  
24 el oficio Ref. 1522/2021, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Belén, donde  
25 transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 15-2021, celebrada el 09 de marzo  
26 del 2021, capítulo VII, artículo 22, donde se solicita a los 57 Diputados de la República de  
27 Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación  
28 del Proyecto de Ley N° 22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE  
29 ALFABETIZACIÓN DIGITAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

30  
31 10) Se recibe oficio No. AL-CPECTE-C-343-2021 de fecha 25 de marzo del 2021 de la Asamblea  
32 Legislativa, el cual dice: “En días pasados se les solicitó su criterio sobre el texto dictaminado  
33 del Expediente N° 22161: “LEY PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y  
34 CULTURAL”, en el Decreta de dicho texto contenía un error en el artículo 11, el cual se debe  
35 leer de la siguiente manera:

36 ARTÍCULO 11- Financiamiento creativo

37 El Sistema de Banca para el Desarrollo apoyará el financiamiento a los emprendimientos  
38 culturales y creativos, mediante instrumentos financieros y asesoría técnica para la  
39 empresariedad diseñados para el impulso de la industria cultural y creativa.

40 Asimismo, el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural identificará otros  
41 mecanismos alternativos de financiamiento, apalancamiento, comercialización y apoyo con el  
42 fin de promover los emprendimientos creativos y culturales. Con este fin, sugerirá las reformas  
43 a la normativa reglamentaria y legal que considere pertinente.”

44  
45 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar, vía correo electrónico, el proyecto de ley completo, para  
46 su análisis y lo que corresponda.

47  
48 11) Se retoma el oficio No. MPO-JVC-032-2021 de fecha 15 de marzo del 2021 de la Junta Vial  
49 Cantonal, firma Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica y Gestión Vial  
50 Municipal, y MBA. Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal, dirigido a éste Concejo, en  
51 lo interesa, únicamente un proyecto que quedó pendiente; que dice:

52 **“CASO 3**

53 **Boleta de inspección TM-2615**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Costo material y transporte:** ₡450.500.00

2 **Costo Total con mano de obra:** ₡723.500.00

3 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral El Sitio

4 **Dirección:** Calle El Sitio, Distrito San Rafael

5 **Asunto:** Solicitud de Proyecto Participativo (materiales para la construcción de cunetas  
6 hidráulicas).

7 Una vez revisado y valorado el caso se resuelve:

8 **ACUERDO N°07-24-2021 Sesión Ordinaria N°24 del jueves 11 de marzo de 2021**

9 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Ordinaria N°24, celebrada el día 11 de marzo  
10 2021, que una vez conocido el caso expuesto, correspondiente a la solicitud de la Asociación  
11 de Desarrollo Integral El Sitio, recibida el 09 de marzo 2021, quien solicita: **“un Proyecto  
12 Participativo para solicitar materiales para la construcción de cuneta y losa de concreto, 100  
13 metros sur del antiguo Súper Pipo”.**

14 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal **ACUERDA:** que una vez valorado el caso, resuelve  
15 **APROBAR** la solicitud de materiales para la construcción de 20 ml de cuneta hidráulica y  
16 losa de acceso en 5ml, cuyo costo aproximado de materiales y transporte a la dirección  
17 señalada es de ₡450.500.00, con un costo de mano de obra aportada por el solicitante de  
18 ₡273.000.00, para un **COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE ₡723.500.00.**

19 Igualmente, indica al Departamento de Gestión Vial coordinar dicho proyecto con la  
20 Asociación de Desarrollo Integral El Sitio. Lo anterior; en el momento en que se disponga de  
21 los recursos y disponibilidad presupuestaria, una vez validado y aprobado por el Concejo  
22 Municipal para la firma del PROYECTO PARTICIPATIVO. **Acuerdo Unánime y  
23 definitivamente aprobado.”**

24  
25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Aclarar que en este proyecto  
26 participativo, sí estaría haciendo aporte la Asociación de Desarrollo, entonces si están de acuerdo  
27 someterlo a votación. Estando todos de acuerdo, someto a votación la dispensa de trámite de  
28 comisión, estando de acuerdo con la dispensa someto a votación de los regidores aprobar el  
29 proyecto participativo en los términos expuestos. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

30  
31 Se acuerda:

32 **ACUERDO NO. 647-03-2021**

33 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-032-2021 de la Junta Vial Cantonal,  
34 sobre **“un Proyecto Participativo para solicitar materiales para la construcción de cunetas y  
35 losa de concreto, 100 metros sur del antiguo super Pipo”**, aprobado por la Junta Vial Cantonal;  
36 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar CASO NO. 3 como se indica:

37 **“CASO 3**

38 **Boleta de inspección TM-2615**

39 **Costo material y transporte:** ₡450.500.00

40 **Costo Total con mano de obra:** ₡723.500.00

41 **Solicitante:** Asociación de Desarrollo Integral El Sitio

42 **Dirección:** Calle El Sitio, Distrito San Rafael

43 **Asunto:** Solicitud de Proyecto Participativo (materiales para la construcción de cunetas  
44 hidráulicas).

45 Por lo anterior, solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal coordinar el proyecto  
46 participativo, **“un Proyecto Participativo para solicitar materiales para la construcción de  
47 cunetas y losa de concreto, 100 metros sur del antiguo super Pipo”**, así como programar e  
48 iniciar trabajos en el momento en que se disponga de los recursos y disponibilidad presupuestaria,  
49 **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de ésta Municipalidad a firmar el convenio, el cual se  
50 detalla:

51 **PROYECTO PARA LA EJECUCION DE OBRAS VIALES CON PARTICIPACION**  
52 **COMUNAL Y MUNICIPAL.**

Fecha	15 marzo 2021
-------	---------------



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

<b>Boleta #</b>	<b>TM-2615</b>
<b>Actores Involucrados</b>	Municipalidad de Poás – Depto. Gestión Vial Municipal y ADI El Sitio
<b>Proyecto</b>	Construcción de cunetas en 20 ml y losa de acceso 5ml
<b>Ubicación Proyecto</b>	Distrito San Rafael, Calle El Sitio
<b>Proyecto Participativo</b>	

#### Considerando:

1. Que la Municipalidad de Poás trabaja con las comunidades bajo la modalidad de proyectos participativos.
2. Que, con el fin de proporcionar un adecuado encause de aguas pluviales en el camino.
3. Que la Asociación de Desarrollo Integral El Sitio, está en la mayor disponibilidad de desarrollar el presente proyecto participativo, mismo que firma como responsable por el uso correcto de los recursos públicos que aquí se comprometan.
4. Que la Junta Vial Cantonal mediante el Acuerdo NO.07-24-2021, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N°24-2021 celebrada el día 11 marzo del año en curso.
5. Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo NO. 647-03-2021, aprobó realizar el presente Proyecto Participativo, en su Sesión Ordinaria N° 048-2021 celebrada el día 29 de marzo del año en curso, en ese mismo acto autorizó al Alcalde Municipal a la firma del presente convenio.

#### Por lo tanto:

Este proyecto tiene como fin mejorar, mantener y conservar el camino, incorporando la participación ciudadana junto con la Institución.

#### Cláusulas del Proyecto:

##### • PRIMERA: EL PROYECTO

El proyecto consiste en la Construcción de Construcción de cunetas de 20 ml y losa de acceso 5ml. Esta construcción debe cumplir con el diseño y lineamiento indicados por el Ingeniero de la UTGVM, mismos que serán incorporados en el expediente respectivo.

##### • SEGUNDA: EL PLAZO

El proyecto deberá realizarse en un plazo estimado de 5 días. Sin embargo, cuando se realice con maquinaria y mano de obra municipal, estará sujeta a la disponibilidad y la programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por lo que los plazos de ejecución y finalización del proyecto pueden variar.

##### • TERCERA: MANO DE OBRA

Con relación a la mano de obra, se aportará por parte de la Asociación de Desarrollo Integral El Sitio. Se debe comprobar que la mano de obra es calificada con la capacidad de entender y construir la obra vial indicada en este documento, apegándose al diseño, conservando la estética y acabado final de la obra, comprobación que deberá ser realizada por la UTGVM.

##### • CUARTA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PROYECTO PARTICIPATIVO

En caso de que se incumpla y/o utilice los recursos municipales de manera distinta a la indicada en este proyecto, esta Unidad Técnica no procederá con el acuerdo de ningún otro proyecto adicional al vigente y se tomarán medidas correctivas para el presente proyecto participativo, además de gestionar lo que legalmente proceda para resarcir los daños ocasionados a la Hacienda Municipal.

##### • QUINTA: ENTREGA DE MATERIALES.

Una vez que se firme este documento por ambas partes, se debe solicitar la entrega de materiales con anticipación, al menos 3 días antes de iniciar el proyecto; además se requiere que, al momento de la entrega por parte de la Municipalidad, se encuentre como mínimo una persona debidamente autorizada por medio de una carta firmada y copia de la cédula del responsable del proyecto participativo, que también esté disponible para descargar y almacenar los materiales. Si al momento de entregar dichos materiales no se encuentra una persona responsable de recibirlos, descargarlos y almacenarlos, todo el material se devolverá al Plantel Municipal. Por lo cual, si desean obtenerlos nuevamente, deberán retirarlos en el mencionado plantel ubicado en la comunidad El Imas en





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 horario de 6:00am a 2:00pm por cuenta propia del solicitante, entendiéndose que deberán aportar su  
2 propio transporte y personal para dicho retiro.

3 • SEXTA: ZONAS DE TRABAJO.

4 Se requiere que los trabajos realizados en la vía pública estén debidamente señalizados y los  
5 trabajadores con sus respectivos chalecos reflectivos. Además, concluida la obra debe quedar la  
6 vía pública libre de escombros, basura o residuos de materiales de construcción.

7 • SÉPTIMA: PRESTAMO DE BATIDORA.

8 En el caso de que exista la disponibilidad de aportar la batidora por parte de la Municipalidad, esta  
9 debe retirarse por la parte solicitante o una persona autorizada por medio de una carta y copia de  
10 la cédula del responsable del proyecto participativo en el Plantel Municipal de Imas y Para el retiro,  
11 tanto de la batidora, como cualquier herramienta o equipo solicitado, se debe de llenar una boleta  
12 de control de salida y de igual manera deberá devolverse en este lugar, en igual o mejor condición  
13 de cómo se entregó. Asimismo, todo el combustible, engrase y aceite que necesite la máquina  
14 durante el proyecto, debe ser provisto por el solicitante. Además, al momento de entregarse la  
15 batidora, el interesado deberá solicitar al bodeguero que encienda y revise que la maquina esté en  
16 adecuado funcionamiento, dado que cualquier desperfecto que la batidora sufriese por la  
17 manipulación, traslado y bodegaje durante el proyecto deberá ser asumido y reparado por el  
18 solicitante. El responsable del proyecto deberá solicitar una boleta de devolución satisfactoria, caso  
19 contrario se deben especificar los daños y debe estar firmada por algún funcionario de la Unidad  
20 Técnica Vial.

21 • OCTAVA: SOBRANTE

22 En caso de que, después de concluir los trabajos objeto de este convenio, hayan sobrado materiales,  
23 los mismo deberán ser devueltos al Municipio con su respectiva boleta, pero, también a iniciativa  
24 del responsable del proyecto, se podrá tramitar una adenda a este convenio para un mayor  
25 aprovechamiento de la comunidad

#### Compromiso adquirido entre las partes:

26  
27 1. **Municipalidad de Poás** se compromete a colaborar con lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
25	Sacos de cemento
3m <sup>3</sup>	Piedra cuarta
1m <sup>3</sup>	Lastre fino
2m <sup>3</sup>	Arena
1	transporte de los materiales hacia el proyecto

28 Lo anterior con el propósito de Construcción de cunetas de 20 metros lineales y losa de acceso de  
29 5ml. Según la valoración técnica del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
30 en donde la dosificación recomendada para la mezcla de concreto debe de ser a razón de 1:2:3 para  
31 una resistencia a la compresión a los 28 días de 210 kg/cm<sup>2</sup>, comprendiendo 3 medidas de piedra,  
32 2 medidas de arena y 1 medida de cemento por cada ciclo de concreto que se realice.

33 2. **Ariel Oviedo Porras**, con cédula de identidad **2-0693-0632** en calidad de representante y  
34 vecino se compromete a almacenar, a cuidar, así como darle el uso correcto y adecuado a los  
35 materiales entregados por la Municipalidad de Poás, acatando las recomendaciones para el  
36 trabajo por el Ing. José Julián Castro Ugalde; también se especifica el compromiso para aportar  
37 la hidratación diaria del concreto construido durante 28 días naturales, con el fin de proteger el  
38 concreto y lo indicado en la siguiente tabla:

Unidad	Material, maquinaria o mano de obra
1	Batidora
1	Back Hoe para la excavación y colocación
6	Varillas #3
6	Reglas 1x3x4
4	Zinc segunda
1	Mano de obra calificada (sugerencia de 3 peones y 1 albañil)

39 Deberá quedar plasmada en el convenio la firma del interesado y/o responsable, el Coordinador del  
40 área de Gestión Vial/Unidad Técnica y del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Poás. Votan



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,  
2 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**  
3 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ARTÍCULO NO. VI INFORME DE COMISIONES

#### **I. INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### INFORME DE COMISION DE JURÍDICOS

12 Reunión realizada el día Miércoles 24 marzo de 2021, en la sala de sesiones del Concejo  
13 Municipal de Poás, al ser las dieciséis horas.

15 **Miembros presentes:** Tatiana Bolaños Ugalde, presidente, Marvin Rojas Campos, Secretario y  
16 Marco Vinicio Valverde Solís.

18 **Asesores presentes:** Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor; Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor  
19 Legal Institucional; Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria; y el MBA. Heibel  
20 Rodríguez Araya, alcalde Municipal.

#### **ARTÍCULO NO. I**

23 Se conoce el oficio MPO-196-2019, del 12 noviembre 2019, por parte del Lic. Carlos Chaves Ávila  
24 de Gestión Financiera Tributaria de ésta Municipalidad.

#### **PUNTO UNICO: ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO 27 DE PARQUE Y ZONAS VERDES DEL CANTON DE POAS.**

28 Se procede a hacer una revisión de los artículos propuestos, y se sugiere modificar la redacción de  
29 los siguientes artículos, 7, 8, y cambiar el orden del artículo 9, para que quede al final con el número  
30 11.

31 Quedando la redacción de dicho reglamento de la siguiente manera.

#### **REGLAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL 33 CANTÓN DE POAS 34 CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

36 **Artículo 1º—Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto establecer el servicio de  
37 mantenimiento de parques y zonas verdes que brinda la Municipalidad de Poás, regular su  
38 funcionamiento y el cobro de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Código  
39 Municipal.

40 **Artículo 2º—Definiciones.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- 41 • Cantón: El Cantón de Poás.
- 42 • Concejo Municipal: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás.
- 43 • Estudios Tarifarios: Elaborado por el área de Gestión Financiera Tributaria.
- 44 • Municipalidad: La Municipalidad de Poás.
- 45 • Parque: Todo terreno de uso público, destinado por la municipalidad para el esparcimiento  
46 o recreación de sus habitantes o entregado por ley para ese fin, incluye parques, plazas,  
47 plazoletas, pasajes y bulevares, parques infantiles, áreas de recreación activa, pasiva y el  
48 mobiliario urbano.
- 49 • Parque Municipal: Todo terreno de uso público, destinado por la municipalidad para el  
50 esparcimiento o recreación activa o pasiva, de sus habitantes, de acuerdo al uso para el cual  
51 fueron entregados por ley para y según el fin con el cual fueron diseñados.
- 52 • Parque Infantil: Área acondicionada y destinada prioritariamente para el disfrute de  
53 infantes.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 • Zona Verde: áreas, jardines o terrenos públicos existentes entre la línea de construcción de
- 2 los inmuebles ubicados en la jurisdicción del cantón y la vía pública o como parte de ella.
- 3 • Áreas de recreación activa: Los parques destinados al esparcimiento, mediante la
- 4 realización de actividades físicas como juegos y deportes, contendrán mobiliario urbano
- 5 destinado a tales actividades físicas como juegos y deporte, permitiendo la realización de
- 6 actividades que fomenten el ejercicio físico y mental. Dichas áreas deben ser diseñadas
- 7 primordialmente para el disfrute de infantes, niños jóvenes y adultos.
- 8 • Área de recreación pasiva: Las áreas destinadas a la recreación pasiva mediante la
- 9 contemplación de áreas verdes, jardines o la conservación, contendrán mobiliario urbano
- 10 destinado a tales fines, permitiendo la realización de actividades que no alteren en gran
- 11 medida la paz y la tranquilidad de estos lugares. Dichas áreas deben ser diseñadas
- 12 primordialmente para el disfrute de adultos mayores.
- 13 • Mobiliario Urbano: Son parte del mobiliario urbano, todos aquellos elementos que se
- 14 encuentran destinados para el disfrute general de todos los usuarios tales como: bancas,
- 15 ranchos, basureros, contenedores de material reciclable, bebederos, fuentes de agua, faroles,
- 16 luminarias, rótulos, reflectores, gabinetes especiales, señalizaciones, obras de arte,
- 17 monumentos, estatuas y juegos infantiles
- 18 • Tarifa: Tasa.
- 19 • Tasa: Tributo que tiene como hecho generador, la prestación del servicio de mantenimiento
- 20 de parques y zonas verdes.

21 **Artículo 3º—Obligaciones de los habitantes del cantón.** Los habitantes del Cantón de Poás,

22 tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes ubicados dentro de su

23 jurisdicción:

- 24 a) Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento recreación para las
- 25 cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con su estructura o diseño.
- 26 b) Procurar su limpieza y la conservación de las plantas, animales, monumentos y demás
- 27 estructuras situados en ellos.
- 28 c) Pagar la tasa correspondiente por mantenimiento de parques y zonas verdes del cantón, de
- 29 acuerdo con las reglas establecidas en el capítulo TERCERO de este Reglamento.

30 **Artículo 4º—Prohibiciones.**

31 Está prohibido en los parques y áreas verdes del cantón:

- 32 a) Hacer actividades comerciales o de cualquier tipo, que no hayan sido autorizadas
- 33 previamente por la Municipalidad.
- 34 b) Destruir las plantas, árboles o arbustos plantados en ellos.
- 35 c) Destruir los monumentos y las obras de infraestructura o equipamiento urbano existentes
- 36 en ellos.
- 37 d) Maltratar los animales domésticos o silvestres que se encuentren en ellos.
- 38 e) Utilizar sus estructuras (quioscos, asientos, fuentes, basureros, postes de alumbrado, etc.)
- 39 para usos distintos a aquellos para los cuales fueron diseñados.
- 40 f) Pegar propaganda de cualquier tipo en árboles, postes de alumbrado, monumentos y demás
- 41 estructuras ubicados en ellos.
- 42 g) Realizar en ellos, actividades prohibidas por la ley o contrarias a la moral y las buenas
- 43 costumbres.
- 44 h) Consumir en ellos, drogas o bebidas alcohólicas.
- 45 i) Tirar basura en estructuras o sitios que no estén destinados específicamente a ese fin.
- 46 j) Realizar construcciones temporales o permanentes en las zonas verdes, o utilizarlas para
- 47 ubicar en ellas materiales de construcción o desechos de cualquier tipo.

#### CAPÍTULO II

48 **Del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes**

49 **Artículo 5º—Del mantenimiento.** Se entiende por mantenimiento de parques y zonas verdes,

50 aquella actividad técnica o artesanal, así como su costo financiero, que realiza la Municipalidad de

51 Poás por medio del Departamento Gestión Ambiental, para la atención, cuidado y protección de las

52 áreas públicas indicadas en este reglamento.

53



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Artículo 6°—Actividades incluidas.** El servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes  
2 incluye las siguientes actividades:

- 3 a) Riego de jardines, maceteros y plantas.
- 4 b) Limpieza y recolección de desechos sólidos.
- 5 c) Mantenimiento, restauración, construcción o reconstrucción de la infraestructura propia de  
6 dichas áreas, tales como quioscos, asientos, monumentos, fuentes, alumbrado, accesos, etc.
- 7 d) Control de malezas y poda de árboles, plantas ornamentales y zacate.
- 8 e) Cualquiera otro tendiente a garantizar la belleza escénica, la seguridad y el pleno disfrute  
9 de esas áreas

#### 10 **CAPÍTULO III**

#### 11 **De la tasa y del procedimiento de cobro**

12 **Artículo 7°—Tasa.** Para el mantenimiento de los servicios indicados en el capítulo anterior, la  
13 municipalidad cobrará una tasa a todos los propietarios de bienes inmuebles del cantón, que se  
14 fijará tomando en cuenta el costo real de dichos servicios, más un diez por ciento para su desarrollo.  
15 **DICHA TASA SE COBRARÁ DE MANERA QUE SEA DISTRIBUIDA ENTRE TODOS LOS**  
16 **SUGETOS PASIVOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES, INSCRITOS EN LA**  
17 **JURISDICCION DEL CANTON, DE MANERA PROPORCIONAL,** según el inventario de  
18 parques y áreas públicas que exista en cada uno de ellos.

19 **Artículo 8°—Fijación de la tarifa.** Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de dicho  
20 servicio. Para ello se sustentará en el estudio que realice el área de Gestión Financiera Tributaria  
21 **EN CONJUNTO CON EL AREA DE GESTION AMBIENTAL,** en el cual deberán considerarse  
22 los costos que demande la prestación del servicio en los siguientes rubros:

- 23 a) Remuneraciones: Salarios y cargas sociales.
- 24 b) Servicios: mantenimiento de equipo, seguros, pago de otros servicios públicos como agua  
25 y electricidad, servicios contratados a empresas, etc.
- 26 c) Materiales y suministros: combustibles, herramientas, materiales y otros.
- 27 d) Maquinaria y equipo: equipo destinado para trabajos de mantenimiento y mejora
- 28 e) Gastos administrativos: porcentaje establecido por La Institución.
- 29 f) Dicha fijación tarifaria deberá hacerse al menos una vez al año y de previo a su aprobación  
30 definitiva, deberá someterse a consulta pública no vinculante por espacio de diez días  
31 hábiles.

32 **Artículo 9. —Sujeto pasivo del cobro.** El sujeto pasivo de la obligación tributaria, serán todos los  
33 propietarios de bienes inmuebles inscritos en la jurisdicción del Cantón de Poás, se cobrará en  
34 proporción al valor de la propiedad.

35 **Artículo 10. —Plazo de la tarifa y forma de pago.** La tarifa o tasa por el servicio de  
36 mantenimiento de parques y zonas verdes será anual y se cobrará por trimestres vencidos. El cobro  
37 se efectuará en el mismo recibo con el que se cancelan las demás obligaciones tributarias del  
38 contribuyente.

39 **Artículo 11.—Vigencia de la tarifa.** La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de parques  
40 y áreas verdes empezará a regir treinta días después de su publicación definitiva en el Diario  
41 Oficial.

42 **POR TANTO SE ACUERDA:**

43 **ACUERDO 01.**

44 Recomendar al Concejo Municipal, acoger la recomendación de reglamento para Mantenimiento  
45 de Parque y Zonas Verdes deL Cantón de Poás, anteriormente expuesto. **ACUERDO UNANIME**  
46 **Y EN FIRME.”**

47 **ACUERDO 02**

48 Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a la administración presentar una propuesta de estudio  
49 tarifario ante el Concejo Municipal, contemplando la normativa legal en materia de tarifas y el  
50 presente reglamento, tendiente a aplicarla en el Mantenimiento de Parques y Zonas verdes del  
51 Cantón, para que sea analizada por el Concejo Municipal, que el mismo considere todos los parques  
52 y zonas verdes pertenecientes a la municipalidad, para el estudio y trámite correspondiente.

53 **ACUERDO UNANIME Y EN FIRME.**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

- 1  
2 **COMENTARIOS**  
3
- 4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: quisiera hacer una observación, resulta  
5 que cuando vimos este reglamento yo no había revisado el reglamento de tarifas, que se aprobó en  
6 el 2018, y ese reglamento en el artículo 6, dice: "...en relación con los servicios de mantenimiento  
7 de parques y zonas verdes y limpieza de vías públicas, las tarifas se fijarán proporcionalmente  
8 entre los contribuyentes del distrito, según la medida lineal del frente a la propiedad, entorno a  
9 los demás servicios la Municipalidad fijará las tarifas considerando los parámetros tendientes al  
10 idóneo cumplimiento de la prestación..". Y ahora con éste reglamento que analizamos está basado  
11 en el Código Municipal, según se indica en el artículo 83 que dice en el párrafo cuarto: "Además,  
12 se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos  
13 servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la  
14 seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita en disfrute efectivo. Dicho  
15 monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilizada para su desarrollo; tal suma se  
16 cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según *el valor de la propiedad.*"  
17 O sea, lo que quiere decir, que en el reglamento se indica que se hará de acuerdo a los metros  
18 lineales, me refiero al reglamento de tarifas, y en este artículo 83 indica que se hará según el valor  
19 de la propiedad. Me parece que para efectos de poder aclarar esta situación lo conveniente, o al  
20 menos mi recomendación sería, que la Administración haga las averiguaciones legales para ver  
21 como proceder en este caso.  
22
- 23 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: nosotros cuando analizamos éste reglamento,  
24 hablamos de este tema y me parece que ya lo habíamos visto, el hecho que en el reglamento de  
25 tarifas no esté correcto, significa que tenemos que retomarlo y cambiarlo; y otro asunto es, como  
26 siempre ha sucedido, el Asesor Legal no emitió el criterio, llegó sin un criterio por escrito, entonces  
27 que difícil trabajar así, vuelvo e insisto y repito es muy difícil trabajar así, entonces perdemos una  
28 tarde analizando un tema, él llega y dice algunas cosas, poco coherentes y relevantes al respecto, y  
29 ahora resulta que hay un tema que no se contempló. No sé como usted decidan, pero me parece que  
30 éste reglamento de parques se puede votar y luego retomar el reglamento de las tarifas de acuerdo  
31 a lo que indica la ley.  
32
- 33 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso, como lo indica el Código  
34 Municipal y al ser una normativa, una ley está sobre el reglamento, no hay nada más que discutir,  
35 hay que aplicar lo que dice el Código que sería basado a la propiedad, y luego podemos modificar  
36 el Reglamento de Tarifas como lo indica la compañera Tatiana Bolaños, tomando en cuenta que  
37 está la ley sobre un reglamento.  
38
- 39 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: coincido totalmente con el regidor Marco  
40 Vinicio Valverde, es más si el reglamento de tarifas, en el código viejo, se permitía hacer por metro  
41 lineal y el código fue modificado, entonces obviamente el Código Municipal vigente prevalece, a  
42 mi me parece que se podría votar sobre el Reglamento de Parques..., de todas manera hay que  
43 empezar a trabajar el tema tarifario, lo que se votaría es el Reglamento y luego elaborar el modelo  
44 tarifario, y retomar el Reglamento de Tarifas, porque en este caso, está claro que hay una tarifa que  
45 se indica mal en ese reglamento. Pero en todo caso, por jerarquía de las normas, el Código es  
46 superior sobre un reglamento, que quedó obsoleto al modificarse ese artículo.  
47
- 48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Sí, en este Reglamento de Parques, está  
49 acorde con lo que establece el Código Municipal, así lo dejamos, pero en el Reglamento de Tarifas  
50 es donde tenemos la discrepancia en el artículo 6.
- 
- 51 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: está claro, que la nueva versión del  
52 Reglamento para el cobro de servicios, está basado en el Código Municipal, entonces esa parte



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 estaría bien, lo que es evidente es que ahora hay que revisar el Reglamento de Tarifas y adecuarlo  
2 a la nueva condición del Código, no afectaría en éste.

3  
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo al análisis, lo someto a  
5 votación o prefieren que se haga la aclaración al respecto.

6  
7 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: por mi parte, someterlo a votación de una vez. Y  
8 por parte del regidor Marco Vinicio Valverde, también estaría de acuerdo en votarlo de una vez.

9  
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, de acuerdo al análisis, someto a votación de los  
11 regidores el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, y por ende la aprobación del Reglamento  
12 de Parque..., en los términos expuestos con sus considerandos y recomendaciones, de dicha  
13 comisión.

14  
15 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: mi voto es negativo y justifico  
16 mi voto.

17  
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quedando con cuatro votos a favor.  
19 Definitivamente aprobado su firmeza.

20  
21 Se acuerda:

#### 22 **ACUERDO NO. 648-03-2021**

23 El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe de Comisión permanente de Asuntos  
24 Jurídicos, **SE APRUEBA: PRIMERO:** El Informe de Comisión en los términos expuestos.  
25 **SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento para el Mantenimiento de Parque y Zonas Verdes del Cantón  
26 de Poás, el cual se detalla:

#### 27 **REGLAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES** 28 **DEL CANTÓN DE POÁS** 29 **CAPÍTULO I**

#### 30 **Disposiciones generales**

31 **Artículo 1º—Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto establecer el servicio de  
32 mantenimiento de parques y zonas verdes que brinda la Municipalidad de Poás, regular su  
33 funcionamiento y el cobro de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Código  
34 Municipal.

35 **Artículo 2º—Definiciones.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- 36 • Cantón: El Cantón de Poás.
- 37 • Concejo Municipal: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás.
- 38 • Estudios Tarifarios: Elaborado por el área de Gestión Financiera Tributaria.
- 39 • Municipalidad: La Municipalidad de Poás.
- 40 • Parque: Todo terreno de uso público, destinado por la municipalidad para el esparcimiento  
41 o recreación de sus habitantes o entregado por ley para ese fin, incluye parques, plazas,  
42 plazoletas, pasajes y bulevares, parques infantiles, áreas de recreación activa, pasiva y el  
43 mobiliario urbano.
- 44 • Parque Municipal: Todo terreno de uso público, destinado por la municipalidad para el  
45 esparcimiento o recreación activa o pasiva, de sus habitantes, de acuerdo al uso para el cual  
46 fueron entregados por ley para y según el fin con el cual fueron diseñados.
- 47 • Parque Infantil: Área acondicionada y destinada prioritariamente para el disfrute de  
48 infantes.
- 49 • Zona Verde: áreas, jardines o terrenos públicos existentes entre la línea de construcción de  
50 los inmuebles ubicados en la jurisdicción del cantón y la vía pública o como parte de ella.
- 51 • Áreas de recreación activa: Los parques destinados al esparcimiento, mediante la  
52 realización de actividades físicas como juegos y deportes, contendrán mobiliario urbano  
53 destinado a tales actividades físicas como juegos y deporte, permitiendo la realización de



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 actividades que fomenten el ejercicio físico y mental. Dichas áreas deben ser diseñadas  
2 primordialmente para el disfrute de infantes, niños jóvenes y adultos.

- 3 • Área de recreación pasiva: Las áreas destinadas a la recreación pasiva mediante la  
4 contemplación de áreas verdes, jardines o la conservación, contendrán mobiliario urbano  
5 destinado a tales fines, permitiendo la realización de actividades que no alteren en gran  
6 medida la paz y la tranquilidad de estos lugares. Dichas áreas deben ser diseñadas  
7 primordialmente para el disfrute de adultos mayores.
- 8 • Mobiliario Urbano: Son parte del mobiliario urbano, todos aquellos elementos que se  
9 encuentran destinados para el disfrute general de todos los usuarios tales como: bancas,  
10 ranchos, basureros, contenedores de material reciclable, bebederos, fuentes de agua, faroles,  
11 luminarias, rótulos, reflectores, gabinetes especiales, señalizaciones, obras de arte,  
12 monumentos, estatuas y juegos infantiles
- 13 • Tarifa: Tasa.
- 14 • Tasa: Tributo que tiene como hecho generador, la prestación del servicio de mantenimiento  
15 de parques y zonas verdes.

16 **Artículo 3º—Obligaciones de los habitantes del cantón.** Los habitantes del Cantón de Poás,  
17 tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes ubicados dentro de su  
18 jurisdicción:

- 19 d) Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento recreación para las  
20 cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con su estructura o diseño.
- 21 e) Procurar su limpieza y la conservación de las plantas, animales, monumentos y demás  
22 estructuras situadas en ellos.
- 23 f) Pagar la tasa correspondiente por mantenimiento de parques y zonas verdes del cantón, de  
24 acuerdo con las reglas establecidas en el capítulo TERCERO de este Reglamento.

25 **Artículo 4º—Prohibiciones.**

26 Está prohibido en los parques y áreas verdes del cantón:

- 27 k) Hacer actividades comerciales o de cualquier tipo, que no hayan sido autorizadas  
28 previamente por la Municipalidad.
- 29 l) Destruir las plantas, árboles o arbustos plantados en ellos.
- 30 m) Destruir los monumentos y las obras de infraestructura o equipamiento urbano existentes  
31 en ellos.
- 32 n) Maltratar los animales domésticos o silvestres que se encuentren en ellos.
- 33 o) Utilizar sus estructuras (quioscos, asientos, fuentes, basureros, postes de alumbrado, etc.)  
34 para usos distintos a aquellos para los cuales fueron diseñados.
- 35 p) Pegar propaganda de cualquier tipo en árboles, postes de alumbrado, monumentos y demás  
36 estructuras ubicados en ellos.
- 37 q) Realizar en ellos, actividades prohibidas por la ley o contrarias a la moral y las buenas  
38 costumbres.
- 39 r) Consumir en ellos, drogas o bebidas alcohólicas.
- 40 s) Tirar basura en estructuras o sitios que no estén destinados específicamente a ese fin.
- 41 t) Realizar construcciones temporales o permanentes en las zonas verdes, o utilizarlas para  
42 ubicar en ellas materiales de construcción o desechos de cualquier tipo.

#### 43 **CAPÍTULO II**

#### 44 **Del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes**

45 **Artículo 5º—Del mantenimiento.** Se entiende por mantenimiento de parques y zonas verdes,  
46 aquella actividad técnica o artesanal, así como su costo financiero, que realiza la Municipalidad de  
47 Poás por medio del Departamento Gestión Ambiental, para la atención, cuidado y protección de las  
48 áreas públicas indicadas en este reglamento.

49 **Artículo 6º—Actividades incluidas.** El servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes  
50 incluye las siguientes actividades:

- 51 f) Riego de jardines, maceteros y plantas.
- 52 g) Limpieza y recolección de desechos sólidos.



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 h) Mantenimiento, restauración, construcción o reconstrucción de la infraestructura propia de  
2 dichas áreas, tales como quioscos, asientos, monumentos, fuentes, alumbrado, accesos, etc.  
3 i) Control de malezas y poda de árboles, plantas ornamentales y zacate.  
4 j) Cualquiera otro tendiente a garantizar la belleza escénica, la seguridad y el pleno disfrute  
5 de esas áreas

#### CAPÍTULO III

##### De la tasa y del procedimiento de cobro

6  
7  
8 **Artículo 7°—Tasa.** Para el mantenimiento de los servicios indicados en el capítulo anterior, la  
9 municipalidad cobrará una tasa a todos los propietarios de bienes inmuebles del cantón, que se  
10 fijará tomando en cuenta el costo real de dichos servicios, más un diez por ciento para su desarrollo.  
11 DICHA TASA SE COBRARA DE MANERA QUE SEA DISTRIBUIDA ENTRE TODOS LOS  
12 SUJETOS PASIVOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES, INSCRITOS EN LA  
13 JURISDICCION DEL CANTON, DE MANERA PROPORCIONAL, según el inventario de  
14 parques y áreas públicas que exista en cada uno de ellos.

15 **Artículo 8°—Fijación de la tarifa.** Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de dicho  
16 servicio. Para ello se sustentará en el estudio que realice el área de Gestión Financiera Tributaria  
17 EN CONJUNTO CON EL AREA DE GESTION AMBIENTAL, en el cual deberán considerarse  
18 los costos que demande la prestación del servicio en los siguientes rubros:

- 19 g) Remuneraciones: Salarios y cargas sociales.  
20 h) Servicios: mantenimiento de equipo, seguros, pago de otros servicios públicos como agua  
21 y electricidad, servicios contratados a empresas, etc.  
22 i) Materiales y suministros: combustibles, herramientas, materiales y otros.  
23 j) Maquinaria y equipo: equipo destinado para trabajos de mantenimiento y mejora  
24 k) Gastos administrativos: porcentaje establecido por La Institución.  
25 l) Dicha fijación tarifaria deberá hacerse al menos una vez al año y de previo a su aprobación  
26 definitiva, deberá someterse a consulta pública no vinculante por espacio de diez días  
27 hábiles.

28 **Artículo 9° —Sujeto pasivo del cobro.** El sujeto pasivo de la obligación tributaria, serán todos  
29 los propietarios de bienes inmuebles inscritos en la jurisdicción del Cantón de Poás, se cobrará en  
30 proporción al valor de la propiedad.

31 **Artículo 10° —Plazo de la tarifa y forma de pago.** La tarifa o tasa por el servicio de  
32 mantenimiento de parques y zonas verdes será anual y se cobrará por trimestres vencidos. El cobro  
33 se efectuará en el mismo recibo con el que se cancelan las demás obligaciones tributarias del  
34 contribuyente.

35 **Artículo 11°—Vigencia de la tarifa.** La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de parques  
36 y áreas verdes empezará a regir treinta días después de su publicación definitiva en el Diario Oficial  
37 La Gaceta.

38 De acuerdo al artículo 43 del Código Municipal se someterá a consulta pública no vinculante, por  
39 un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

40 **TERCERO:** Solicitar a la administración presentar una propuesta de estudio tarifario ante el  
41 Concejo Municipal, contemplando la normativa legal en materia de tarifas y el presente  
42 reglamento, tendiente a aplicarla en el Mantenimiento de Parques y Zonas verdes del Cantón, para  
43 que sea analizada por el Concejo Municipal, que el mismo considere todos los parques y zonas  
44 verdes pertenecientes a la municipalidad, para el estudio y trámite correspondiente.

45 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños  
46 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan en contra la regidora Gloria E. Madrigal Castro, y  
47 razona su voto, debido a que no me parece, como ustedes saben desde el 2018 es un tema que viene  
48 hablando desde hace años, me parece que este no es el momento para cobrar esta tarifa, estamos  
49 en el segundo año de una pandemia con los problemas económicos de todo un país, entonces si se  
50 ha dejado durante tantos años sin aprobar un aumento de estos, no estoy de acuerdo en aprobarlo  
51 en este momento. De ahí mi voto negativo para este reglamento. **QUEDANDO CON CUATRO**  
52 **VOTOS A FAVOR DEFINITIVAMENTE APROBADO.**





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: siguiendo con el tema. Someto a  
2 votación de los regidores, solicitar a la Administración que de acuerdo al artículo 32 del  
3 Reglamento de Tarifas, que indica: “las personas físicas amparadas bajo la Ley 7600 pagará una  
4 tarifa equivalente al 50% de la tarifa que se les aplique en cuanto a los servicios que deban  
5 cancelar al Gobierno Local, para demostrar su discapacidad deberán demostrar con prueba  
6 fehaciente dicha condición”, esto para que a la hora de que, se elabore el estudio tarifario la  
7 Administración analice como va a manejar esa situación. Sea con dispensa de trámite de comisión  
8 y definitivamente aprobado su firmeza.

9  
10 Se acuerda:

#### 11 **ACUERDO NO. 649-03-2021**

12 El Concejo Municipal de Poás, siguiendo el tema del asunto tarifario sobre los servicios que presta  
13 la Municipalidad de Poás, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que de acuerdo al artículo  
14 32 del Reglamento de Tarifas, que indica: “las personas físicas amparadas bajo la Ley 7600  
15 pagará una tarifa equivalente al 50% de la tarifa que se les aplique en cuanto a los servicios que  
16 deban cancelar al Gobierno Local, para demostrar su discapacidad deberán demostrar con  
17 prueba fehaciente dicha condición”, esto para que a la hora de que, se elabore el estudio tarifario  
18 la Administración analice como va a manejar esa situación. Votan a favor los regidores Marvin  
19 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y  
20 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO  
21 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 22 23 **II. INFORME DE COMISION ESPECIAL PATENTES, LICOERES Y VENTAS** 24 **AMBULANTES**

25  
26 Reunión celebrada el 11 de marzo, 2021; al ser las dieciséis horas con treinta minutos, en el  
27 primer piso del edificio multiuso de la Municipalidad de Poás.

28  
29 **PRESENTES:** Regidores: Señor José Ignacio Murillo Soto, Presidente y Licenciada María  
30 Gabriela Cruz Soto, Secretaria

31  
32 Asesores: Licenciado Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal; Licenciada Marycruz Rojas,  
33 Encargada de Patentes; Señor Víctor Chaves Víquez, Director, Cámara de Comercio  
34 Agroindustria y Turismo. También se contó con la participación del señor Adrián Alfaro Villegas,  
35 Sub Intendente y señor Emmanuel López González, Agente y Encargado de Operaciones, Fuerza  
36 Pública de Poás y la Dra. Yeli Víquez Rodríguez, Rectora, Área de Salud de Poás.

37  
38 **AUSENTES:** Sindico: Ingeniero Heriberto Salazar

#### 39 **Orden del día**

40 **ARTÍCULO I:** *Cierre del análisis del “Reglamento de regulación y comercialización de bebidas  
41 con contenido alcohólico para el cantón de Poás”, vigente desde el 19 enero 2015, sirviendo de  
42 complemento a la ley No. 9047.*

#### 43 **ARTÍCULO I**

#### 44 **Cierre del análisis del Reglamento de Patentes**

45  
46 La Comisión de Patentes, Licores y Ventas Ambulantes se conformó a raíz de una solicitud de la  
47 Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Poás al Concejo con el objetivo de servir de apoyo  
48 al área de patentes y para fortalecer el enlace de esta área con los licenciarios (patentados).  
49 Este sentido pretendía darle continuidad a la labor que se venía realizando años atrás con el tema  
50 de las ventas Ambulantes, y los decomisos que en algún momento se realizaron a algunos  
51 vendedores. Igualmente, con la problemática de algunos bares donde la gente se quejaba por los  
52 excesos de ruido o el incumplimiento con el cierre de los mismos a la hora establecida  
53



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 En el marco a solicitud de los asesores municipales que consideraban prioritario para su accionar  
 2 el contar con normativa adecuada se decidió pertinente disponernos a realizar un análisis al,  
 3 sirviendo de complemento a la ley No. 9047, debido a que los funcionarios del área financiera y  
 4 específicamente de patentes lo consideraban atinente para aplicar en nuestro cantón, siendo más  
 5 operativo, practico y efectivo que otros que estaban propuestos como borrador.  
 6 El contexto se concluye la etapa de análisis, donde se señaló claramente los artículos  
 7 desactualizados por la nueva normativa, así como los que requieren un cambio de redacción o  
 8 fondo para el mejor manejo de parte de la Fuerza Pública, y los mismos funcionarios municipales.  
 9 Donde se encontró un faltante en la delimitación del área circundante a los negocios, como se va  
 10 a normar la ingesta en vía pública y las sanciones que se aplicaran, así como el manejo de residuos  
 11 sólidos o reciclaje).  
 12 Planteamiento que se realizó en conjunto con los asesores de patentes y legal de esta  
 13 municipalidad, así como con la Cámara de Comercio, que representa a los patentados, por lo que  
 14 se procede a presentarlo al Concejo para que si lo tienen a bien se traslade a la Comisión de  
 15 Jurídicos para el análisis y aprobación respetiva.  
 16 Le adjuntamos un conjunto de acotaciones emitidas por esta comisión especial conforme al:  
 17 *“Reglamento de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el cantón*  
 18 *de Poás, vigente desde el 19 enero 2015”*.  
 19

<b>Vigente</b>	<b>Recomendaciones</b>
Artículo 1º-Objeto.	Ver definición de vía pública, ¿Si incluye al parqueo o no? Se tiene la necesidad de explicar <i>específicamente si el término “vía pública” incluye los parqueos de los establecimientos, pues esto determinará el actuar de Fuerza Pública.</i>
Artículo 3º-Definiciones. m. <b>Supermercados y Mini-súper:</b> Son los establecimientos comerciales.... <i>Se prohíbe el consumo dentro del establecimiento, incluyendo las inmediaciones que formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia....</i>	<i>Analizar definición “m”, respecto a las inmediaciones de los locales.</i>  <i>Falta definir parqueo y vía pública, agregar la definición “q” podría ser a descripción del concepto de “Vía Publica” para el cantón</i>
Artículo 12.- <b>Atención de trámites:</b> Todo trámite para obtener la autorización, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley Nº 10 del 7 de octubre de 1936	Eliminar lo citado, pues ya no está vigente.
Artículo 16.- <b>Aprobación:</b> Del acuerdo que adopte el Concejo Municipal autorizando o denegando el funcionamiento de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá copia al Proceso de Licencias Municipales o Departamento de Patentes y a la Delegación Policial del lugar. En caso afirmativo, se procederá a emitir el certificado de Licencia, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura del Proceso de Licencias Municipales o Departamento de Patentes y el Encargado del Macro proceso Hacendario (Hacienda Municipal).	La Fuerza Pública indica que no recibe la notificación de apertura de una nueva licencia de licores.
Artículo 17.- <b>Denegatoria.</b> La licencia podrá denegarse cuando se incumplan los artículos 8 o 9 de la Ley, o en	Revisar nuevo número del artículo 81, en el nuevo Código Municipal



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**ACTAS**  
**SESIONES CONCEJO MUNICIPAL**

observancia del artículo 81 del Código Municipal, de lo cual se expedirá copia al Proceso de Licencias Municipales o Departamento de Patentes y a la Delegación Policial del lugar.	
Artículo 18.- <b>Pago de derechos trimestrales.</b>	Revisar concordancia del artículo 57.  Cobrar de acuerdo a la tabla que indica el artículo 17 de la Ley 5694
Artículo 23.- <b>Actividades concurrentes:</b> La realización de actividades comerciales reguladas en el artículo 4 de la Ley en forma concurrente o coincidente, tales como “Salón y Bar”, “Bar y Restaurante”, o similares, requerirá la gestión y otorgamiento de una licencia por cada actividad desplegada, así como la separación temporal y espacial de dichas actividades	Revisar los decretos de emergencia Consultar al Ministerio de Salud Ley de Gas LP
Artículo 24.- <b>De los horarios de funcionamiento</b>	Enviar horarios a Fuerza Pública.
Artículo 25.- <b>Vigencia.</b> Las licencias autorizadas con base en la Ley N° 10 tendrán una vigencia de cinco años prorrogables por períodos iguales de forma automática; siempre y cuando estén al día con las obligaciones materiales y formales. Por ello, cada cinco años durante el mes de agosto, a partir de la vigencia de la Ley, el patentado deberá aportar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley.	La administración debería advertir o hacer notificación previa al patentado
Artículo 26.- <b>Renovación quinquenal.</b> El proceso de renovación de licencias no requerirá del acuerdo del Concejo Municipal y estará a cargo del Proceso de Licencias Municipales o Departamento de Patentes la verificación del cumplimiento de requisitos y entrega de los nuevos certificados de licencia, que tendrán un costo en Colones del equivalente al 5% del Salario Base.	Actualizar Glosario Salario Base con la ley No.7555
Artículo 28.- <b>Derechos de las licencias obtenidas bajo la ley N° 10.</b>	Eliminar este artículo porque el transitorio ya se cumplió.
Artículo 30.- <b>Gastos administrativos.</b>	Eliminar este artículo porque el transitorio ya se cumplió.
Artículo 31.- <b>Otorgamiento</b>	Que tengan vigente su nombramiento las personas físicas y jurídicas.  Este Artículo está basado en el artículo 7 de la ley de licores.
Artículo 32.- <b>Restricciones.</b> Con la autorización de la licencia temporal el Concejo Municipal podrá imponer restricciones al horario de funcionamiento de los expendios de licores, así como requerir determinadas condiciones físicas a los locales, todo con la finalidad	... todo con la finalidad de garantizar el orden público, la integridad física de las personas y no permanencia de menores en esos establecimientos



**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**  
**ACTAS**  
**SESIONES CONCEJO MUNICIPAL**

de garantizar el orden público, la integridad física de las personas y no permanencia de menores en esos establecimientos.	<b>Agregar:</b> <i>...(Se coordinará con Fuerza Pública o Policía Municipal).</i>
Artículo 35.-Del acuerdo que autorice o deniegue una solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá copia al Departamento de Patentes y a la Delegación Policial del lugar.	Además Notificar a la Comisión de Actividades Masivas si es una patente temporal. Correo Fuerza Pública Poás. delegacion.poas@fuerzapublica.go.cr
Artículo 39.-Ningún establecimiento con licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico podrá <i>vender tales productos a los menores de edad,....</i>	Reglamentar las sanciones y trasladarlas al Juzgado Contravencional.  Analizar si se debe incluir, salas de maquinitas, juegos de azar, casinos.
Artículo 40.- <i>Todos los establecimientos deben tener ... el certificado de la licencia extendida por la municipalidad. En caso de extravío de este documento...deberán cancelar el monto en Colones equivalente a un 3% del Salario Base como costo del nuevo certificado que se les extenderá.</i>	Revisar el porcentaje
Artículo 44.- Queda prohibida la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando.	Verificar las sanciones al incumplimiento de este artículo.
Artículo 45.-Se prohíbe la utilización de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en <i>publicidad, uniformes, medios de transporte...</i>	Verificar con el proyecto de ley sobre este tema.
Artículo 46.- Las <b>infracciones</b> comprobadas serán motivo suficiente para promover el proceso de cancelación de las licencias	Saber si se da de hecho y si la municipalidad puede hacer la denuncia a la Policía de Control Fiscal.  Si se dan decomisos, se debería suspender la actividad al menos por 3 días como sanción.
Artículo 47.- <b>Sanciones.</b> La Municipalidad podrá imponer las sanciones establecidas en los artículos 14, 16, 17, y 23 de la Ley,...	Verificar artículos
Artículo 49.- <b>Denuncia ante otras autoridades</b>	Verificar el cumplimiento y capacitación a los inspectores municipales.

- 1 Por lo tanto se dictamina la siguiente recomendación:  
2 **ACUERDO No. 08-2021**  
3 1- *Valorar las recomendaciones indicadas anteriormente al “Reglamento de regulación y*  
4 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el cantón de Poás, vigente*  
5 *desde el 19 enero 2015”.*  
6 2- Valorar el traslado de estas observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el  
7 respectivo análisis. **ACUERDO UNANIME Y EN FIRME.**  
8 Firman el informe: José Ignacio Murillo Soto y la Licda. María Gabriela Cruz Soto, Secretaria de  
9 Comisión.”

10  
11 **COMENTARIOS:**  
12



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este informe queda textual en ésta acta  
2 como recibido.

3  
4 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, consulta: ¿Por qué razón las valoraciones no se  
5 hacen posibles?, o sea sobre los acuerdos que tomaron la comisión, entre las cuales es pasarlo a la  
6 Comisión de Asuntos Jurídicos.

7  
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: muchas gracias por la consulta del  
9 regidor suplente José Ignacio Murillo Soto. Con base en el Dictamen de la Procuraduría No. C-  
10 237-2019 del 27 de agosto del 2019 ante una consulta realizada por la Municipalidad de Cartago,  
11 entre otras preguntan, “5. ¿Podría tener algún tipo de nulidad, aquel dictamen de una Comisión,  
12 sea esta, Especial o Permanente, ¿que no le competa el asunto designado por el Concejo  
13 Municipal y emita su criterio o dictamen?”.

14 La Procuraduría dentro de su análisis cita: “Es criterio de este Órgano Consultivo que si una  
15 comisión emite un dictamen sobre un tema del cual su conocimiento no ha sido asignado mediante  
16 acuerdo, se estaría constituyendo una lesión al ordenamiento jurídico lo que conllevaría a una  
17 nulidad de los actos emitidos por la comisión en razón de que se está ante un vicio que afecta  
18 la competencia para actuar, pudiendo con ello provocar la nulidad del acuerdo tomado por el  
19 Concejo Municipal, por lo tanto, le corresponde a la administración municipal analizar cada caso  
20 en concreto y determinar si se está en presencia de una nulidad absoluta o nulidad relativa.”

21 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: El Reglamento de Comisiones de éste  
22 Concejo Municipal de Poás establece en su artículo 10, claramente, que las comisiones analizarán  
23 aquellos temas que el Presidente o el Concejo Municipal les asigne; y en este caso el Concejo  
24 Municipal no les ha asignado esta competencia de análisis del Reglamento a la Comisión Especial  
25 de Patentes y Ventas Ambulantes, por tanto de mi parte lo que considero es dejarlo en el acta y no  
26 entrar al análisis correspondiente, basado en el Dictamen de la Procuraduría.

27  
28 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo también tuve la oportunidad de leer este  
29 dictamen de la Procuraduría, y en las conclusiones, que es lo que interesa, dice en el artículo 9 y  
30 10:

31 “9. Los dictámenes de las comisiones son considerados como actos internos,  
32 preparatorios y sin efectos propios, pero corresponden a un trámite substancial para que  
33 el Concejo Municipal pueda ejercer su competencia como órgano superior municipal en  
34 la toma de los acuerdos;

35 10. No obstante, los dictámenes que emiten las comisiones municipales no son  
36 vinculantes o de acatamiento obligatorio para el Concejo, sino que, estos criterios son  
37 *simples recomendaciones;*”

38  
39 Continúa el regidora Tatiana Bolaños Ugalde: entonces, nosotros aquí no estamos aprobando el  
40 Reglamento tal cual ellos lo están enviando, sino lo que estamos tomando son las recomendaciones  
41 para que luego en la Comisión de Asuntos Jurídicos sea analizado, y desde ahí con el informe de  
42 dictamen de comisión si se sometería a votación con un hecho ya en firme, siendo el reglamento  
43 final. Pero, al igual que dice lo que menciona el Presidente Municipal, también dice esto otro, que  
44 son recomendaciones, entonces no veo porque no utilizarlas, si es para pasarlo a la Comisión de  
45 Asuntos Jurídicos no sería para votar ya el reglamento, de ahí que me parece que procedería pasarlo  
46 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que cuando se haga el análisis de este reglamento sean  
47 tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión Especial un trabajo realizado  
48 interinstitucionalmente y con parte del equipo técnico de la Municipalidad.

49  
50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: voy a proseguir leyendo con la siguiente  
51 pregunta en dicho dictamen:



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1       “2. En caso de que no sean válidos los acuerdos del Concejo Municipal que se tomen  
2       basados en el dictamen de una Comisión que no es competente para ello, ¿Sobre  
3       quién recae la responsabilidad por esos acuerdos no válidos?”  
4       Son responsables del acto los integrantes del órgano que hayan participado efectivamente con  
5       su voluntad en la conformación de mismo, y de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley  
6       General de la Administración Pública, un integrante del órgano colegiado puede eximirse de  
7       responsabilidad si ha hecho constar su voto disidente. Señala la norma en comentario, lo  
8       siguiente:  
9       (...)  
10       En el supuesto de que previo análisis del caso en concreto se considere que un acuerdo tomado  
11       por el Concejo Municipal no es válido en razón de que fue tomado con base en un dictamen  
12       viciado en cuanto a su competencia ya que fue emitido por una comisión que no es competente  
13       para conocer del asunto, es criterio de este Órgano Asesor que los integrantes del Concejo  
14       Municipal que hayan participado efectivamente con su voluntad en la conformación del  
15       acuerdo son responsables salvo aquel o aquellos integrantes del órgano colegiado que hicieron  
16       constar su voto contrario al acuerdo.”  
17       Continúa el Presidente Municipal, diciendo: es dejo esto, pero sí desean que se tome un acuerdo  
18       yo lo someto a votación y ustedes deciden, yo respaldo mi voto con el criterio de la Procuraduría.  
19  
20       La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que hay que tomar en cuenta un aspecto  
21       muy importante, y es que no se puede dejar de lado la individualidad.  
22  
23       El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: voy a someter a votación de los señores  
24       regidores dicho informe.  
25  
26       La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe y dice: disculpe con Marvin, moción de orden.  
27  
28       El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: disculpe y me dirijo a la regidora Tatiana  
29       Bolaños, no se le entiende nada, perdón, pero está cortado el audio de la regidora y no se escucha  
30       bien. Por favor repita su intervención.  
31  
32       La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: que yo creo que es importante saber, que este  
33       criterio de la Procuraduría es para la Municipalidad de Cartago, porque obviamente tiene sus  
34       individualidades y que tiene su reglamento diferente y funciona diferente, entonces no  
35       necesariamente un criterio de la Procuraduría tiene que ser de acatamiento para nosotros.  
36  
37       En adelante no se le entiende y se escucha cortado la intervención de la regidora Tatiana Bolaños  
38       Ugalde.  
39  
40       El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a someter a votación el Informe  
41       de la Comisión Especial de Patentes, Licores y Ventas Ambulantes, los que deseen aprobarlo y los  
42       que no, tienen toda la libertad para ejercer su voto. ¿Consulta si la regidora Gloria Madrigal está  
43       solicitando el uso de la palabra?, a lo que responde que no, disculpe, estaba votando.  
44  
45       Por tanto, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos somete a votación de los regidores,  
46       levantando la mano, si están de acuerdo en el Informe de Comisión Especial de Patentes, Licores  
47       y Ventas Ambulantes, en los términos expuestos y sus recomendaciones.  
48  
49       Se acuerda:  
50       **ACUERDO NO. 650-03-2021**  
51       El Concejo Municipal de Poás, conociendo el Informe Especial de Patentes, Licores y Ventas  
52       Ambulantes, con relación a la propuesta de modificaciones sobre, “Reglamento de regulación y  
53       comercialización de bebidas con contenido alcohólico para el cantón de Poás, vigente desde el 19



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 enero 2015"; **SE ACUERDA:** con tres votos a favor de los regidores Gloria E. Madrigal Castro,  
2 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan en contra los regidores Marvin  
3 Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez. El regidor Marvin Rojas Campos razona su voto  
4 negativo, motivo y respaldo mi voto con el Dictamen de la Procuraduría C-237-2019 del 27 de  
5 agosto del 2019. **QUEDANDO CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.**

6  
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: además quiero dejar constando en el  
8 acta que este trabajo no se le asignó ni por parte del Concejo Municipal ni por parte de la  
9 Presidencia a la Comisión en mención.

10  
11 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: considero que el trabajo realizado por la  
12 Comisión no está mal, aunque bien sabemos que no se dio por parte del Concejo la designación, ni  
13 por parte de la Presidencia, y por una falta operativa que han procurado y han dicho los mismos  
14 trabajadores de parte de la Asesoría de la Municipalidad que les hace falta un reglamento en el cual  
15 esté actualizado a la realidad, creo que no viene mal, aquí muchas personas presentan una  
16 recomendación, que una comisión presente una recomendación listo, nosotros no estamos  
17 solicitado que se apruebe el Reglamento de Licores tal como lo hicimos, simplemente es, una  
18 recomendación de los que hemos analizado que se debe hacer; y el dictamen dice claro, cada uno  
19 lo interprete como quiere, puede haber errores de forma o de fondo, pero al final y al cabo está  
20 hecho, y ojalá el trabajo que se hizo lo tomen para bien y se genere de una buena forma.

21  
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo quisiera más bien agradecerle al  
23 regidor suplente José Ignacio Murillo y a la regidora suplente María Gabriela Cruz, el trabajo que  
24 han hecho, sin embargo sí quiero hacer una recomendación, tal y como lo establece los  
25 reglamentos, los cuales están hechos para aplicarlos, yo no los hice, los hizo el Concejo Municipal  
26 en su momento y son de acatamiento obligatorio, de ahí que, aunque el trabajo esté bien, lo que no  
27 está bien es que una comisión asuma competencias que no tiene que asumir, ustedes fueron  
28 nombrados como Comisión Especial para un fin específico, por tanto eso es lo que hay que tener  
29 presente, cada comisión ya están establecidas, las que son permanentes tiene sus funciones por ley  
30 y las que son especiales se les establece sus funciones. Lo otro es, que quisiera ver al regidor Marco  
31 Vinicio, que por lo menos de mi parte, yo si les hice ver a miembros de esa comisión, que no les  
32 competía lo que estaban haciendo, y más bien quisiera solicitar al señor Alcalde, que proceda  
33 cuanto antes a subir el Reglamento de Patente o Licencias de Licores, para que la Comisión de  
34 Asuntos Jurídicos pueda entrar al análisis cuanto antes, es una recomendación de parte de ésta  
35 Presidencia a la administración.

36  
37 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: claro, más bien cabe rescatar que el  
38 objetivo de la comisión se nos otorgó hace dos semanas, que nos dijeron claramente cual era nuestra  
39 función, porque no teníamos un rumbo claro por el cual seguir, pero de ahora en adelante pueden  
40 contar con el trabajo de nosotros, hablo en general, que lo vamos a hacer de la mejor manera.

41 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ya éste recomendación ya se pasó a comisión  
42 porque votamos tres regidores.

43  
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: una cosa son las recomendaciones que  
45 ustedes están aprobando y otra cosa es el reglamento como tal, lo que estoy solicitando a la  
46 Administración que haga el esfuerzo y suba al Concejo Municipal el reglamento propuesto por la  
47 Administración para que sea analizado por la Comisión que corresponde, que es la Comisión de  
48 Asuntos Jurídicos.

49  
50 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí está bien, de todas formas, la señora Marycruz  
51 Rojas lo va a subir para su análisis, creo que ella ya lo tiene listo.

52



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora suplente Maria Gabriela Cruz Soto, comenta: con respecto a esta problemática,  
2 nosotros hemos trabajado pie a pie con la gente del área municipal, ellos son muy competentes en  
3 la materia, pero también nos han hecho ver el faltante que ellos tiene que esos reglamentos estén  
4 actualizados, incluso sobre ventas ambulantes no existe reglamento, y eso acaba de aprobarlo la  
5 Municipalidad de Alajuela, entre otras que ya lo tiene, incluso el señor Auditor me lo facilitó, y yo  
6 creo que sería importante que a la mayor brevedad eleven a Asuntos Jurídicos para que ellos y  
7 nosotros tengamos elementos o normas con que actuar, que sería de patentes, licores y de Ventas  
8 Ambulantes.

#### ARTÍCULO NO. VII ASUNTOS VARIOS

13 **No hubo**

#### ARTÍCULO NO. VIII MOCIONES Y ACUERDOS

18 I- Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, regidor Marco  
19 Vinicio Valverde Solís y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde.

21 Considerando:

23 1- Que el Concejo Municipal conoció el Oficio No. MPO-RHM-026-2021, de la Lic. Carmen  
24 Víquez Alfaro, que nace en referencia a la reciente aprobación del Concejo Municipal de  
25 un Reglamento de pago de Dietas a las Autoridades Locales, por cuanto indica la licenciada  
26 acerca de la necesidad de aclarar algunos puntos.

27 2- Que una de las inquietudes de la licenciada indica:

28 “En relación al artículo No. 4, es importante considerar, que la solicitud de esta  
29 información a la CCSS e INS es entregada únicamente de forma personal, o al  
30 patrono de la persona relacionada. Queda bajo la responsabilidad de cada  
31 miembro del Concejo entregar la boleta respectiva si se encuentra en periodo de  
32 incapacidad, de lo contrario, se debería indicar en este reglamento el proceder  
33 administrativo ante la omisión de esta información.

34 Considerar y dejar claro quién va a realizar las Declaraciones Juradas mensuales  
35 mencionadas, ya que este proceso de asistencia, información de incapacidades y de  
36 control de horario y viabilidad de las dietas para su debida certificación, es  
37 competencia de la Secretaria del Concejo Municipal.”

38 3- Que, respecto de esta inquietud, que el artículo No 4 lo que indica es que, “La  
39 Administración Municipal, por medio del Proceso de Recursos Humanos, ejercerá un  
40 control cruzado con la CCSS, el INS....” Por lo que es claro que lo que el artículo le reserva  
41 a la administración municipal es, la posibilidad de solicitar un reporte general o específico  
42 a estas autoridades con el objetivo de corroborar información o cotejar la misma, no así,  
43 solicitar las boletas personales –por ejemplo- de incapacidad, ahora bien es claro que, cada  
44 persona –entiéndase autoridad local sujeta a pago de dieta- tiene el deber ineludible de  
45 informar si se encuentra incapacitado o con superposición horaria, ya que, de no hacerlo,  
46 estaría, en todo caso actuando contra la declaración jurada mensual que se tramitará al  
47 efecto, además en relación a quien va a tramitar las declaraciones juradas, debe tenerse claro  
48 que el citado artículo reza que, “Cada miembro del Concejo Municipal entregará al titular  
49 de la Secretaría del Concejo Municipal declaración jurada en forma de formulario  
50 debidamente firmada, mensual, en la última sesión del mes, en donde conste la no  
51 incapacidad o la incapacidad y si existe o no superposición horaria”. Por lo anterior es  
52 claro que quien colectara las declaraciones será la Secretaria de Concejo, siendo evidente  
53 que ésta luego las trasladaría a Recursos Humanos con el respectivo reporte y certificación





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de asistencia, siendo facultativo de la Administración realizar control cruzado por buena  
2 práctica o cualquier otra razón que se considere oportuna.

3 4- Que, la otra ponencia realizada por la licenciada dice:

4 “Según lo indicado en el artículo No. 5, no hay problema en que Recursos  
5 Humanos pueda llevar un expediente físico o digital de cada uno de los  
6 miembros de Concejo Municipal, pero si es importante considerar e indicar,  
7 que los documentos mencionados para estos expedientes deben ser  
8 suministrados por la Secretaría del Concejo a mi persona, considerando las  
9 competencias de cada departamento.”

10 5- Que, Respecto de lo anterior, es menester considerar que, tal y como se vio líneas atrás, si  
11 la información de las autoridades locales la va a recibir la secretaria, será ésta quien la  
12 entregará, en la forma y tiempo que la administración coordine ese proceso.

13 6- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por  
14 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto  
15 legal lo más pronto posible.

16 **POR TANTO:** Con base en las inquietudes del Oficio MPO-RHM-026-2021, de la Lic.  
17 Carmen Víquez Alfaro y con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**  
18 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración activa, valore elaborar un procedimiento para la  
19 operatividad administrativa del Reglamento para el pago de Dietas recién aprobado, donde se  
20 contemplen las inquietudes expuestas y cualquier otra que surja al momento de poner en  
21 práctica los reglamentado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración activa que, para la sesión  
22 ordinaria del martes 20 de abril informe a este Concejo Municipal lo resuelto respecto de este  
23 particular.  
24

25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al no haber dudas o comentarios, someto  
26 a votación de los regidores la aprobación, levantando la mano, dispensar de trámite de comisión la  
27 moción presentada. Estando de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, someto a votación  
28 la moción en los términos expuestos con sus considerandos y recomendaciones citadas. Sea  
29 definitivamente aprobado.  
30

31 Se acuerda:

#### 32 **ACUERDO NO. 651-03-2021**

33 El Concejo Municipal de Poás, con base en las inquietudes del Oficio MPO-RHM-026-2021, de la  
34 Lic. Carmen Víquez Alfaro y con fundamento en los considerandos expuestos de la moción  
35 presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio  
36 Valverde Solís; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración activa, valore elaborar  
37 un procedimiento para la operatividad administrativa del Reglamento para el pago de Dietas recién  
38 aprobado, donde se contemplen las inquietudes expuestas y cualquier otra que surja al momento  
39 de poner en práctica los reglamentado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración activa que, para  
40 la sesión ordinaria del martes 20 de abril informe a este Concejo Municipal lo resuelto respecto de  
41 este particular. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
42 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
43 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
45

46 II- Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, regidor Marco  
47 Vinicio Valverde Solís y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde.  
48

49 Considerando:

50  
51 1- Que el Concejo Municipal de Poás tiene conocimiento que, en cantones vecinos, ya se realizó  
52 la reapertura de las plazas de deportes para fines de entrenamiento, lo anterior atendiendo las



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS

### SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 medidas correspondientes que para el efecto disponen las autoridades competentes. (se adjuntan  
2 imagines de apoyo)  
3 2- Que el Concejo Municipal de Poás ha tenido la inquietud de poder retomar las prácticas  
4 deportivas en el cantón, lo anterior para contribuir a atender la salud mental de la población  
5 que producto de la pandemia de más de un año ha sufrido cambios en sus rutinas diarias y eso  
6 empieza a pasar factura.

7 3- El Concejo Municipal no pretende de ninguna manera se desatienda la integridad de las  
8 personas y la adecuada atención del COVID, pero si desea que se valore analizar las medidas  
9 en el tema de las canchas de deporte.

10 4- Los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto  
11 se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda coordinarse cuanto antes.

12 **POR TANTO: SE ACUERDA:** Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los  
13 considerandos expuestos. **PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Salud, Área Rectora de Poás,  
14 valore y informe a este Concejo Municipal acerca de reabrir las canchas de futbol, para su uso,  
15 esto, con las medidas con que se cuente, lo anterior primordialmente considerando el polideportivo,  
16 en virtud de los equipos que requieren entrenarse. **ACUERDO UNANIME Y**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al no haber dudas o comentarios, someto  
19 a votación de los regidores la aprobación, levantando la mano, dispensar de trámite de comisión la  
20 moción presentada. Estando de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, someto a votación  
21 la moción en los términos expuestos con sus considerandos y recomendaciones citadas. Sea  
22 definitivamente aprobado.

23  
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 652-03-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos y recomendaciones  
27 expuestas. **SE ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Salud, Área Rectora de Poás, valore e  
28 informe a este Concejo Municipal acerca de reabrir las canchas o plazas de fútbol, para su uso,  
29 esto, con las medidas con que se cuente, lo anterior primordialmente considerando el polideportivo  
30 del cantón de Poás, en virtud de los equipos que requieren entrenarse. Envíese copia al Alcalde y  
31 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
32 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
33 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
34 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35  
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se  
37 levanta la sesión al ser las catorce horas con diez minutos veinte minutos del día. Muy buenas  
38 noches para todos y todas y que Dios los acompañe.

39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

Marvin Rojas Campos  
Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas  
Secretaria Concejo Municipal